

Informe sobre el análisis de los avances y limitaciones existentes en la prestación de servicios integrales a sobrevivientes de la violencia en el nivel subnacional, en el marco de la **Ley N° 348**

## Resumen



**Resumen: Informe sobre el análisis de los avances y limitaciones existentes en la prestación de servicios integrales a sobrevivientes de la violencia en el nivel subnacional, en el marco de la ley N° 348**

---

**Autoridad:**

Pedro Francisco Callisaya Aro  
Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia

**Elaborado por:**

Defensoría del Pueblo de Bolivia

**Primera edición e impresión:** marzo de 2026. Esta publicación es impresa en el marco del Proyecto Construyendo Municipios más Justos, financiado por la Unión Europea en Bolivia e implementado por ONU Mujeres.

© Defensoría del Pueblo  
Oficina Central: Calle Colombia Nro. 440 – Zona San Pedro  
Teléfonos (2) 2113600 – 2112600  
Casilla Postal Nro. 791  
<https://www.defensoria.gob.bo/>  
La Paz - Bolivia

Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí publicada, siempre que no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes a la Defensoría del Pueblo de Bolivia. Esta publicación es de distribución gratuita.

## Contenido

<b>Abreviaturas y acrónimos</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. METODOLOGÍA</b>	<b>5</b>
<b>3. INFORME DE CALIDAD DE SERVICIOS</b>	<b>7</b>
<b>3.1. Resultados globales</b>	<b>7</b>
<b>3.2. Servicios de salud</b>	<b>8</b>
<b>3.3. Servicios policiales</b>	<b>20</b>
<b>3.4. Servicios forenses</b>	<b>35</b>
<b>3.5. Servicios sociales</b>	<b>41</b>

## Abreviaturas y acrónimos

<b>CDVIR</b>	Centro departamental de vigilancia y referencia del VIH
<b>CRVIR</b>	Centro regional de vigilancia y referencia del VIH
<b>DNA</b>	Defensoría de la niñez y la adolescencia
<b>FELCV</b>	Fuerza especial de lucha contra la violencia
<b>GAD</b>	Gobierno autónomo departamental
<b>GAM</b>	Gobierno autónomo municipal
<b>IDIF</b>	Instituto de investigaciones forenses
<b>M2</b>	Módulo 2, servicios de salud
<b>M3</b>	Módulo 3, judicial y policial
<b>M4</b>	Módulo 4, servicios sociales
<b>M5</b>	Módulo 5, coordinación y gobernanza
<b>PSE</b>	Paquete de servicios esenciales
<b>SE</b>	Servicio esencial
<b>SLIM</b>	Servicio legal integral municipal
<b>SIGEP</b>	Sistema de gestión pública
<b>SNIS VE</b>	Sistema Nacional de Información de Salud y Vigilancia Epidemiológica
<b>UNFPA</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas

## 1. INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es una de las principales problemáticas que enfrenta Bolivia, y se refleja en las altas tasas de feminicidios, violencia física y sexual, y en el hecho de que solo el 17% de las mujeres en situación de violencia denuncian. Ante esta situación, en el año 2013 se promulgó la Ley N° 348, “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”, que declara la erradicación de la violencia contra las mujeres como prioridad nacional y establece un conjunto de medidas en los ámbitos educativo, laboral, comunicacional, de la salud y judicial para una respuesta estatal integral basada en la prevención, atención, protección, investigación, sanción y reparación del daño vivido por las mujeres.

En el ámbito del sistema judicial, la norma dispone la creación de instancias especializadas en la Policía, la Fiscalía y el Órgano Judicial; amplía las funciones de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), entre otras; modifica el procedimiento penal y los delitos de violencia más graves y frecuentes contra las mujeres; penaliza conductas que anteriormente no eran sancionadas; entre otras medidas destinadas a garantizar el acceso a la justicia para las mujeres en situación de violencia<sup>1</sup>.

En abril de 2024, desde el Senado se impulsó la modificación del artículo 94 de la norma<sup>2</sup>, lo que derivó en un debate público sobre la necesidad de modificar la Ley N° 348, e incluso su abrogación, bajo argumentos que refuerzan normas sociales discriminatorias hacia las mujeres<sup>3</sup>. En ese contexto, diversas instancias de la sociedad civil manifestaron su rechazo y solicitaron a la Defensoría del Pueblo la realización de una investigación defensorial sobre su implementación<sup>4</sup>.

En respuesta, la Defensoría del Pueblo realiza un análisis de los avances, limitaciones y obstáculos en la prestación de los servicios integrales para sobrevivientes de violencia de género a nivel subnacional, conforme a lo establecido en la Ley N° 348. Se analiza la calidad de los servicios de atención a víctimas de violencia con base en estándares internacionales de atención integral y se determina la situación de los mecanismos de coordinación y gobernanza para la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

La investigación se realiza en una muestra de 21 municipios: La Paz, El Alto, Caranavi, Copacabana, Potosí, Villazón, Llagua, Tarija, Yacuiba, Oruro, Challapata, Pisiga (Sabaya), Santa Cruz, Puerto Quijarro, Cochabamba, Villa Tunari, Sucre, Monteagudo, Cobija, Trinidad y Riberalta, cercanos a oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, que representan el 6% del total nacional.

## 2. METODOLOGÍA

La metodología de la investigación se basa en los estándares internacionales de calidad en los servicios de atención integral a sobrevivientes de violencia establecidos en el sistema universal de protección de derechos humanos del Paquete de Servicios Esenciales<sup>5</sup> (PSE). En este marco, se priorizaron parámetros de calidad en 11 Servicios Esenciales (SE) de los módulos de salud (M2), judicial y policial (M3), servicios sociales (M4) y coordinación y gobernanza a nivel local (M5).

1 Preguntas frecuentes sobre la Ley 348, Comunidad de Derechos Humanos, 2017

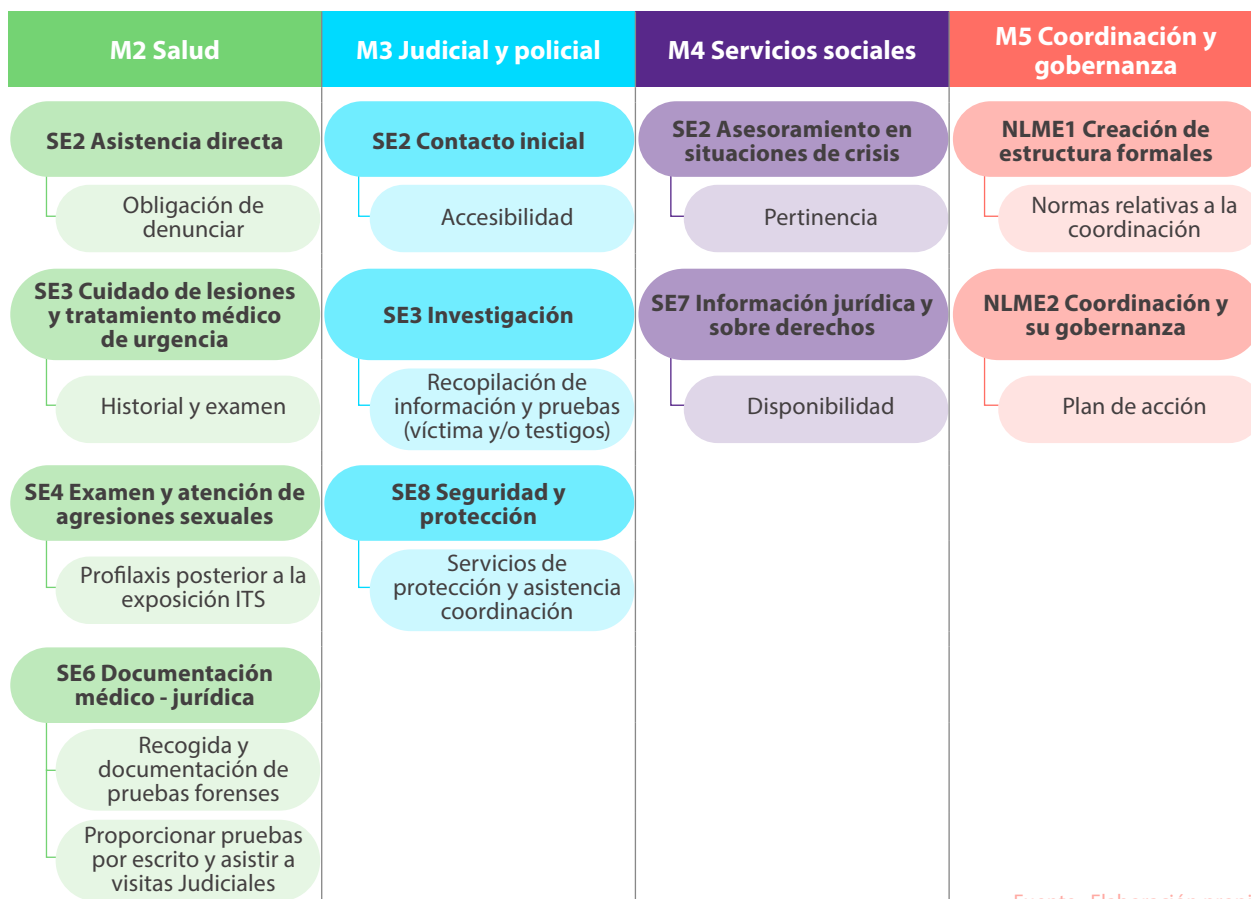
2 En ella, se propone que en los casos de violencia sexual sea un grupo de peritos quienes, tras escuchar a la víctima en una cámara de Gesell, determinen la veracidad de su testimonio, que, a su vez, debería corroborarse por “otros medios de prueba”.

3 Las claves para entender la polémica por la Ley 348 de lucha contra la violencia a las mujeres (unitel.bo).

4 <https://comunidad.org.bo/assets/archivos/pronunciamento/9a159faddded4e5ee1728eac2b98f3e3.pdf>

5 Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención. ONU Mujeres, UNFPA, Organización Mundial de la Salud, PNUD, UNODC, AUSTRALIAN AID, Cooperación Española, y EMAKUNDE.

**CUADRO 1 | Servicios esenciales priorizados**



Fuente: Elaboración propia

El relevamiento de información estuvo a cargo de operadores de las Delegaciones Departamentales Defensoriales y Coordinaciones Regionales Defensoriales, quienes aplicaron cuestionarios a funcionarios de la FELCV, SLIM, DNA, fiscalías, establecimientos de salud y usuarias. En total se entrevistó a 120 actores institucionales y a 202 usuarias del sistema de protección; asimismo, se recogió información de Servicios Legales Integrales Municipales y Defensorías de la Niñez y Adolescencia de 21 municipios, 46 establecimientos de salud, 6 oficinas del Instituto de Investigaciones Forenses y 26 oficinas de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia.

La medición del grado de cumplimiento de la calidad de los servicios calcula el porcentaje de cumplimiento en relación con el total de los criterios evaluados. En este sentido, el 100% refleja el cumplimiento de todos los criterios de calidad para el servicio en cuestión, mientras que los resultados intermedios e incluso el 0% evidencian un cumplimiento parcial o nulo. La ponderación de los resultados de cumplimiento de las directrices, y posteriormente de cada servicio esencial, permite determinar el resultado del módulo.

Los resultados se semaforizan en rangos que miden el nivel de cumplimiento de los servicios: i) de 0 a 25%, cumplimiento bajo; ii) de 26 a 50%, cumplimiento regular; iii) de 51 a 75%, cumplimiento mediano; y iv) de 76 a 100%, cumplimiento satisfactorio.

**GRÁFICO 1 | Semáforo de valoración**



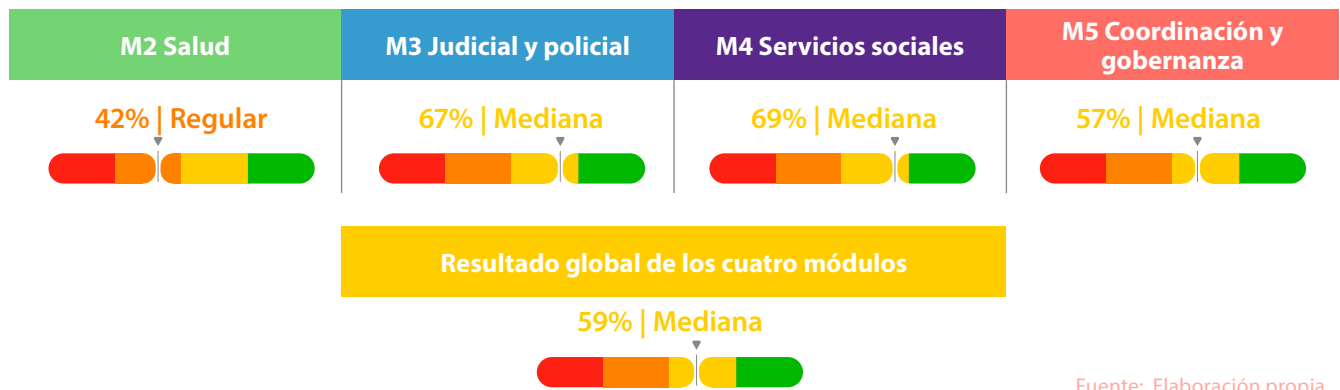
Fuente: Elaboración propia

### 3. INFORME DE CALIDAD DE SERVICIOS

#### 3.1. Resultados globales

El resultado global de los cuatro módulos revela un cumplimiento del 59% de los criterios evaluados a nivel de directriz. Por módulos, el mayor nivel de cumplimiento de calidad de los servicios corresponde a los servicios sociales (M4), es decir, a las instancias del SLIM y la DNA; le sigue el módulo judicial y policial (M3), con un 67% de cumplimiento en las instancias de la FELCV e IDIF; posteriormente el módulo de gobernanza y coordinación (M5), con 57%; y finalmente el módulo de servicios de salud (M2), con un 42% de cumplimiento de los criterios evaluados.

GRÁFICO 2 | Resultados por módulo del Paquete de Servicios Esenciales

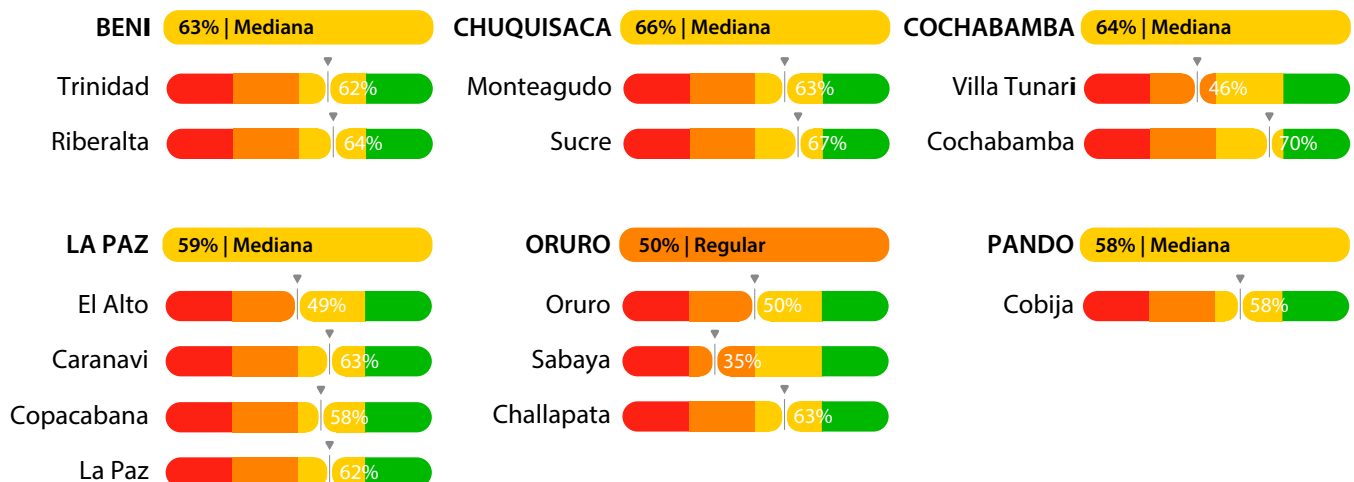


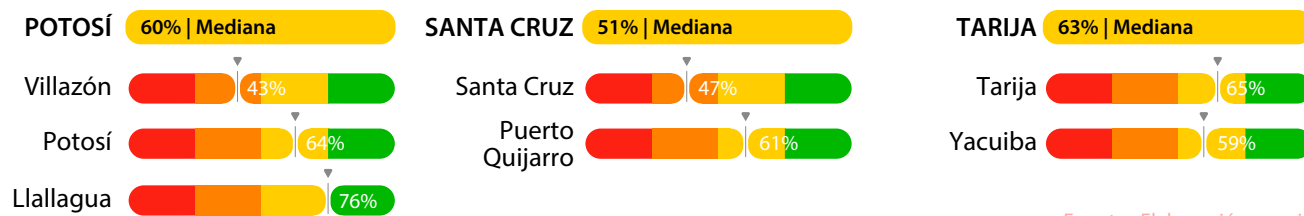
Fuente: Elaboración propia

A nivel municipal, ningún municipio se ubica en la categoría de baja calidad. En la categoría de calidad de servicios satisfactoria (verde) se encuentra el municipio de Llagagua, con 74%. En el rango de cumplimiento moderado (amarillo) se ubican los municipios de Trinidad, Riberalta, Monteagudo, Sucre, Cochabamba, Caranavi, Copacabana, La Paz, Challapata, Cobija, Potosí, Puerto Quijarro, Tarija y Yacuiba. Con un cumplimiento regular (naranja) se encuentran los municipios de Villa Tunari, El Alto, Oruro, Sabaya, Santa Cruz y Villazón.

Por departamento, Beni, Chuquisaca y Cochabamba presentan las calificaciones más altas; seguidos de Tarija, Potosí, Pando, La Paz, Santa Cruz y Oruro, que registran niveles más bajos de cumplimiento.

GRÁFICO 3 | Resultados globales y municipales por departamento





Fuente: Elaboración propia

## 3.2. Servicios de salud

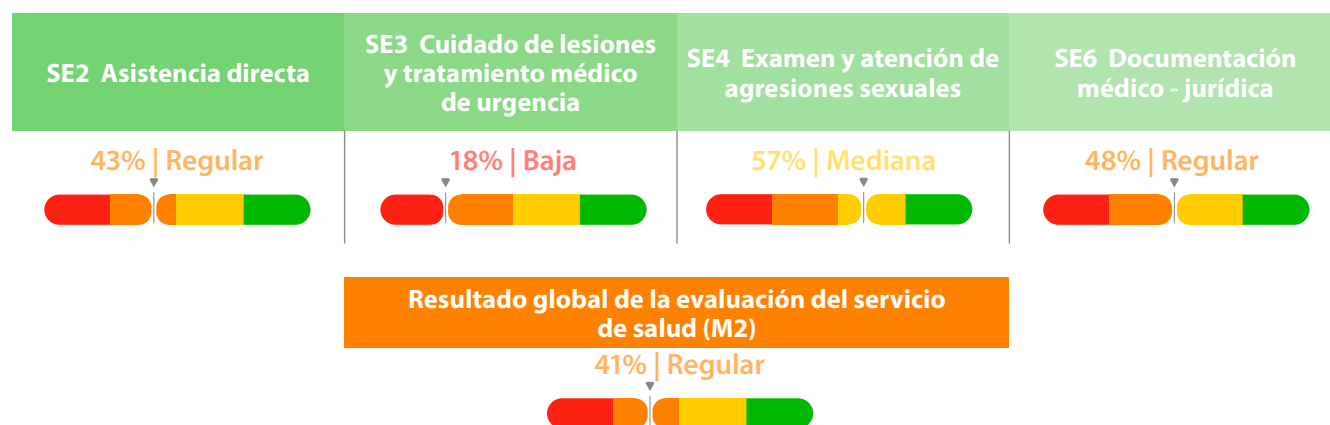
La Ley 348<sup>6</sup>, en el ámbito de la salud, establece que el Ministerio de Salud y Deportes tiene la responsabilidad de adoptar medidas destinadas a garantizar a las mujeres en situación de riesgo o violencia el acceso a servicios de salud, su tratamiento y protección, reconociendo la violencia como un problema de salud pública. La presente investigación se enmarca en las medidas establecidas en el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual<sup>7</sup>, el Procedimiento Técnico para la Prestación de Servicios de Salud en el marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014<sup>8</sup> y en la implementación de estándares internacionales para la atención integral en salud.

### Resultados de la calidad del servicio de salud

Se evalúa el cumplimiento de los criterios establecidos en el Paquete de Servicios Esenciales para la atención de mujeres víctimas de violencia en la familia y violencia sexual<sup>9</sup> en cuatro servicios esenciales: SE2 servicio esencial de asistencia directa; SE3 servicios esencial de cuidado de lesiones y tratamiento médico de urgencia; SE4 servicio esencial de examen y atención de agresiones sexuales; y SE6 servicio esencial de documentación médico-jurídica.

Los resultados evidencian un 41% de cumplimiento a nivel nacional. El servicio esencial con mayor nivel de cumplimiento es SE4 (57%), seguido de SE6 (48%), SE2 (43%) y, finalmente, SE3 (18%), que presenta el nivel más bajo de cumplimiento. A nivel municipal, Caranavi y Challapata registran los mayores niveles de cumplimiento, con 54%, mientras que Copacabana (13%) y Yacuiba (21%) se ubican en los niveles más bajos de desempeño del módulo de salud.

GRÁFICO 4 | Resultados de la evaluación del servicio de salud (M2)



Fuente: Elaboración propia

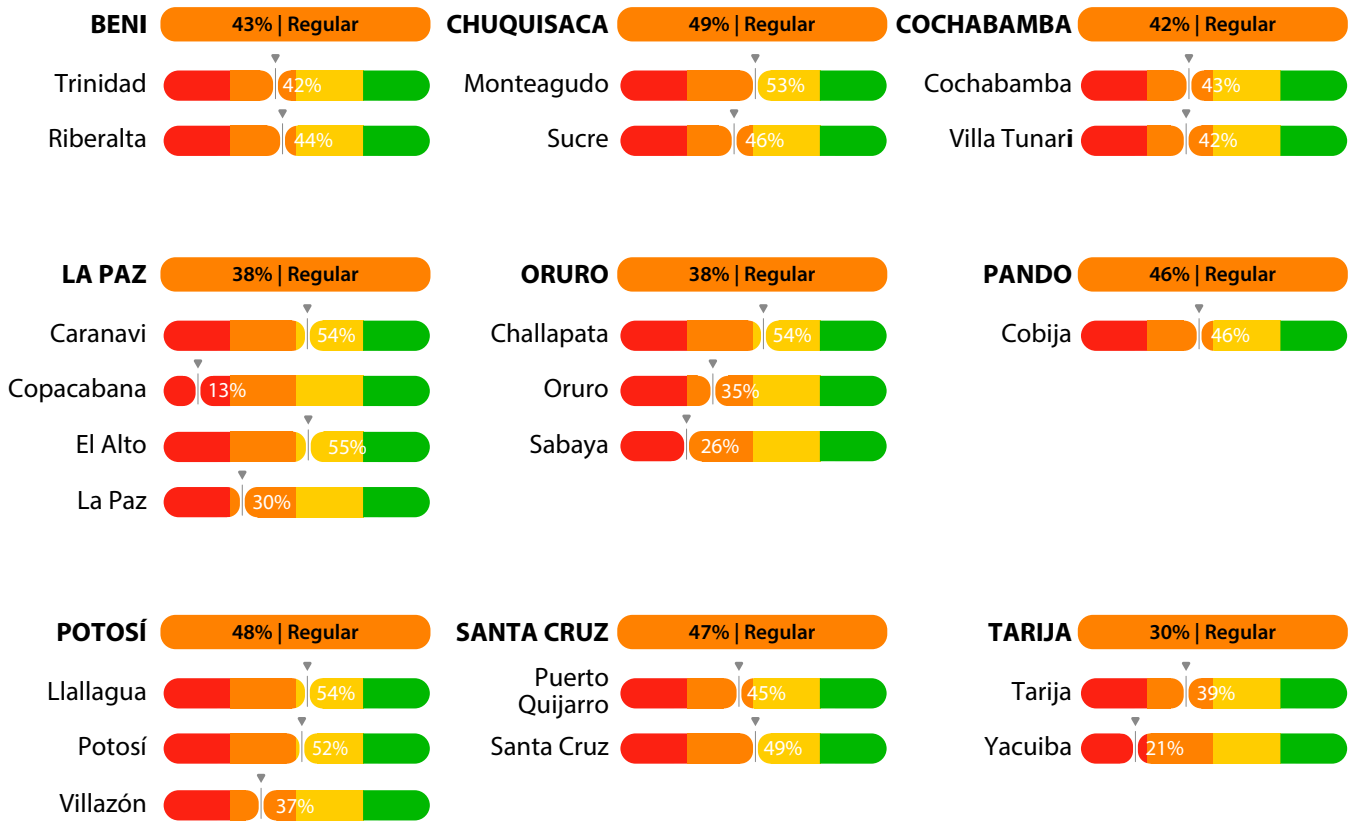
6 Ley 348 de 9 de marzo de 2013, Artículo 20 Medidas en el ámbito de salud

7 Resolución Ministerial No. 1508, de 24 de noviembre de 2015, aprueba el modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual.

8 Resolución Ministerial No. 0027 de 29 de enero de 2015, aprueba el Procedimiento Técnico para la prestación de servicios de salud en el marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014

9 Basada en directrices clínicas y políticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia.

**GRÁFICO 5 | Resultados de la evaluación del servicio de salud (M2) por departamento y municipio**

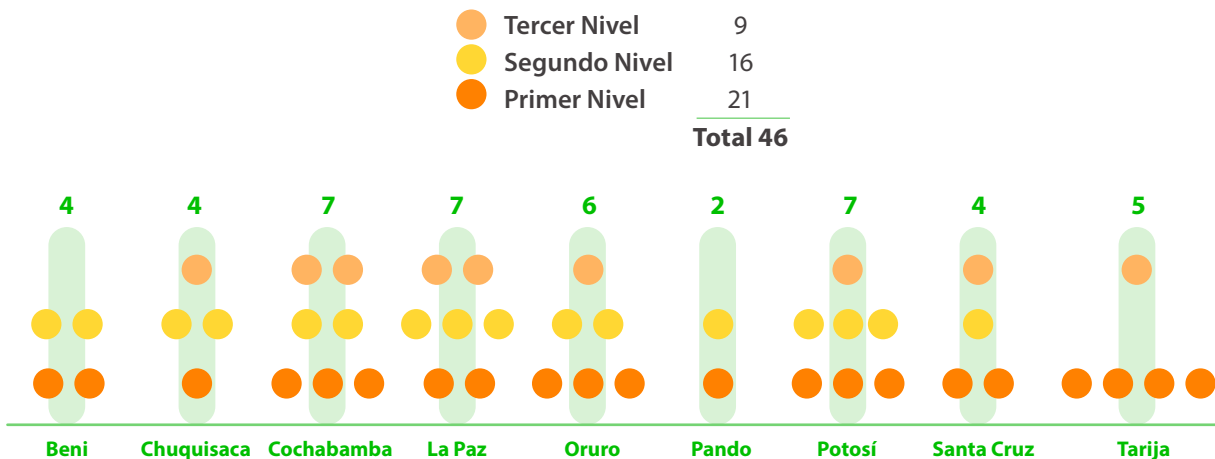


Fuente: Elaboración propia

## Establecimientos de salud consultados

El informe se basa en información primaria recogida de establecimientos de salud de 20 municipios, con una cobertura a 46 establecimientos, de los cuales 21 (47%) son de primer nivel, 15 (33%) de segundo nivel y 9 (20%) de tercer nivel.

**GRÁFICO 6 | Establecimientos de salud**



Fuente: Elaboración propia

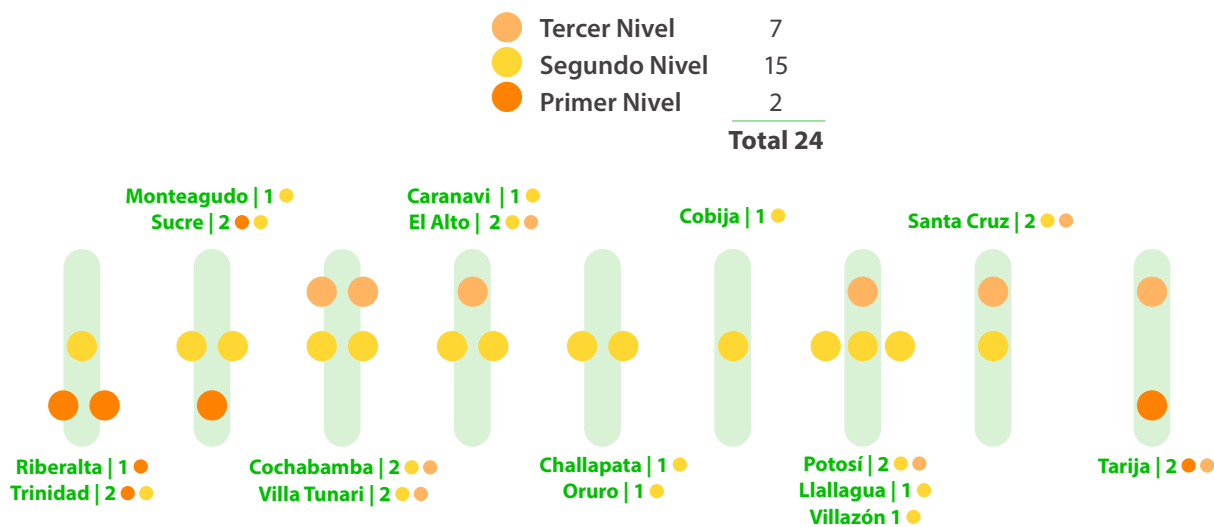
## Interrupción legal del embarazo (ILE)

El año 2014, el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) emitió la Sentencia Constitucional Plurinacional (SCP) 0206/2014<sup>10</sup> que modifica el artículo 266 del Código Penal y expulsa del ordenamiento legal el requisito de autorización judicial para acceder a un aborto legal bajo las siguientes causales: cuando el embarazo es resultado de violación, estupro o incesto; y cuando la vida o la salud de la mujer se encuentran en riesgo. Para estos casos se requiere el diagnóstico consignado en un informe médico y el consentimiento informado de la mujer. Por tanto, la víctima que se encuentre dentro de alguna de estas causales puede acudir a un establecimiento de salud público o privado y solicitar el servicio de ILE. En tal caso, el profesional de salud que realizará la interrupción legal del embarazo no requerirá otros requisitos distintos a los señalados.

## Establecimientos de salud que prestan el servicio de ILE

De los 46 establecimientos de salud consultados, en 24 se presta el servicio de ILE, principalmente en establecimientos de segundo y tercer nivel de atención, con niveles de aplicación de 94% y 78%, respectivamente.

GRÁFICO 7 | Establecimientos de salud que prestan el servicio de ILE



Fuente: Elaboración propia

CUADRO 2 | Establecimientos de salud consultados

	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Total
Establecimientos de salud consultados	21	16	9	46
Establecimientos de salud con servicio ILE	2	15	7	24
<b>% aplicación servicio ILE</b>	<b>10%</b>	<b>94%</b>	<b>78%</b>	<b>52%</b>

Fuente: Elaboración propia

10 Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 de 5 de febrero de 2014, Tribunal Constitucional Plurinacional.

## Motivos por lo que no se realiza el servicio de ILE

Los establecimientos de salud que no prestan el servicio de ILE corresponden principalmente al primer nivel de atención (90%). En éstos, los funcionarios argumentan que ello se debe a que los casos son referidos al siguiente nivel de atención, a la falta de insumos y equipamiento necesarios, a la ausencia de personal de salud especializado o a que no se han presentado requerimientos del servicio.

## Disponibilidad de insumos para ILE medicamentoso

En los establecimientos que prestan el servicio de ILE, 4 (17%) no cuentan con insumos para el procedimiento medicamentoso: dos de primer nivel en los municipios de Trinidad y Tarija, y dos de segundo nivel en El Alto y Caranavi. En los demás establecimientos que brindan el servicio sí se dispone de insumos para este procedimiento (83%).

CUADRO 3 | Disponibilidad de insumos para ILE medicamentoso

	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Total
ES con ILE medicamentoso	2	15	7	24
ES con insumos para ILE medicamentoso	0	13	7	20
<b>% insumos ILE medicamentoso</b>	<b>0%</b>	<b>87%</b>	<b>100%</b>	<b>83%</b>

Fuente: Elaboración propia

## Disponibilidad de insumos para ILE quirúrgico

En relación con la disponibilidad de insumos para el servicio de ILE quirúrgico, en los establecimientos de primer nivel la disponibilidad alcanza al 10%; en el segundo nivel de atención, la disponibilidad es del 100%; y, finalmente, en el tercer nivel, alcanza al 89%.

CUADRO 4 | Disponibilidad de insumos para ILE medicamentoso

	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Total
ES consultados	21	16	9	46
ES con ILE quirúrgico	2	16	8	26
<b>% insumos ILE quirúrgico</b>	<b>10%</b>	<b>100%</b>	<b>89%</b>	<b>57%</b>

Fuente: Elaboración propia

## Requisitos solicitados para el servicio de ILE

De acuerdo con la SCP 0206/2014 los requisitos para practicar la interrupción legal del embarazo en caso de violación, estupro o incesto son la denuncia (ante la Fiscalía, Policía y Autonomía Indígena Originaria Campesina y el consentimiento informado de la mujer; y en caso de riesgo vida de la mujer son requisitos el informe médico y el consentimiento informado de la mujer.

En los establecimientos de salud de Riberalta, Sucre, Oruro y Villazón se pide la orden judicial para practicar la ILE, lo que contraviene la SCP 0206/2014. En el resto de los establecimientos de salud consultados se pide como requisitos la denuncia.

**CUADRO 5 | Requisitos solicitados para acceder al servicio de ILE (número de establecimientos de salud por municipio)**

Municipio	Copia de la denuncia de violación	Orden judicial	Requerimiento fiscal	Ningún requisito
Riberalta	●	●	●	●
Trinidad	●			●
Monteagudo				●
Sucre	● ● ●	● ● ●	● ● ●	
Cochabamba	● ● ● ●			
Villa Tunari	● ●		● ●	●
Caranavi	●			
Copacabana				●
El Alto	● ●			
La Paz	● ●			●
Challapata	●			●
Oruro	●	●		●
Sabaya				●
Cobija				● ●
Potosí	● ●			
Villazón	● ●	●	●	● ●
Llallagua	●			
Puerto Quijarro			●	
Santa Cruz	● ●			●
Tarija	●			● ●
Yacuiba				● ●
<b>Total general</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>18</b>

Fuente: Elaboración propia

## Consentimiento informado

A través del formulario de consentimiento informado y entrevistas a los funcionarios, se evidenció que ninguno de los establecimientos de salud cumple con la obligación de informar a la víctima de violencia sexual, sobre todos los aspectos del procedimiento de ILE. No obstante, el formulario incluye información sobre la necesidad de un examen médico en 18 (38%) establecimientos; en 12 (27%) los funcionarios indican que no se informa a las víctimas sobre ningún aspecto relacionado con el procedimiento de ILE; en 10 (22%) establecimientos se informa a

la víctima sobre el tratamiento médico necesario en este tipo de casos; en 3 (7%) establecimientos se informa sobre su obligación de recoger pruebas forenses; y finalmente, 3 (7%) establecimientos informan a la víctima sobre la necesidad de divulgar información a terceros (Policía, Fiscalía, etc.).

**CUADRO 6 | Información ofrecida a la víctima sobre el procedimiento de ILE (número de establecimientos de salud por municipio)**

Municipio	Sobre el procedimiento médico	Sobre la necesidad de divulgación a terceros (Policía, Fiscalía)	Sobre el recojo de pruebas forenses	Sobre necesidad de tratamiento médico	Ninguna información
Riberalta	●		●		
Trinidad	●				●
Monteagudo				●	
Sucre	● ●				●
Cochabamba	●		●	●	●
Villa Tunari	● ●				●
Caranavi				●	
Copacabana					●
El Alto				●	●
La Paz	●			●	●
Challapata	● ●				
Oruro	●			●	●
Sabaya	●				
Cobija	●				●
Potosí				● ●	
Villazón	● ●			●	●
Llallagua	●				
Puerto Quijarro		●			
Santa Cruz	●	●		●	
Tarija	●	●	●		
Yacuiba					● ●
<b>Total general</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>12</b>

Fuente: Elaboración propia

## Límite de tiempo para practicar la ILE

Los establecimientos de salud consultados señalan que el límite para practicar la ILE es, en promedio, de 18 semanas de gestación. Solo 6 establecimientos indican que no existe un límite de tiempo para su realización, en cumplimiento de la SCP.

## Comunicación de ILE a la DNA

Cuando surge una causal para la aplicación de la ILE a una menor de edad se comunica a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en 42 de 46 establecimientos (91%) consultados, solo en Riberalta, Villa Tunari, Copacabana y Oruro no se comunica a la DNA la aplicación de la ILE. Con relación a la exigencia de la autorización de los padres o tutores para la aplicación del procedimiento de ILE, en 23 establecimientos (50%) se solicita dicha autorización.

**CUADRO 7 | Aplicación de la ILE a una menor de edad**

Nivel de atención	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Total
Se informa a la DNA	18	16	8	42
Se exige a padres o tutores autorización	12	9	2	23

Fuente: Elaboración propia

## Recojo y almacenamiento de restos fetales o coriónicos

El personal de salud, que realiza la ILE, posterior al procedimiento debe recolectar la muestra de restos coriónicos o fetales para entregar al IDIF para la prueba de ADN. Es importante preservar los restos extraídos de la ILE como parte de la evidencia en el juicio seguido al agresor<sup>11</sup>.

El recojo coordinado de los restos fetales o coriónicos se realiza en 29 establecimientos (63%), principalmente en establecimientos de segundo y tercer nivel. En relación al almacenamiento se reporta en 4 establecimientos (9%) de segundo nivel en Caranavi y Riberalta y de tercer nivel en Santa Cruz y El Alto.

**CUADRO 8 | Recojo de restos fetales o coriónicos**

Municipio	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Total
Caranavi		●		1
Challapata	●	●		2
Cobija	●	●		2
Cochabamba	●		●	2
El Alto		●	●	2
La Paz		●		1
Monteagudo		●		1
Oruro	●			1
Potosí		●	●	2
Puerto Quijarro	●			1
Riberalta		●		1
Santa Cruz		●	●	2
Sucre		●	●	2
Tarija	●		●	2
Trinidad		●		1
Villa Tunari		●	●	2
Villazón	● ●	●		3
Llallagua		●		1
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>29</b>

Fuente: Elaboración propia

11 Basada en directrices clínicas y políticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia.

**CUADRO 9 | Almacenamiento de restos fetales o coriónicos**

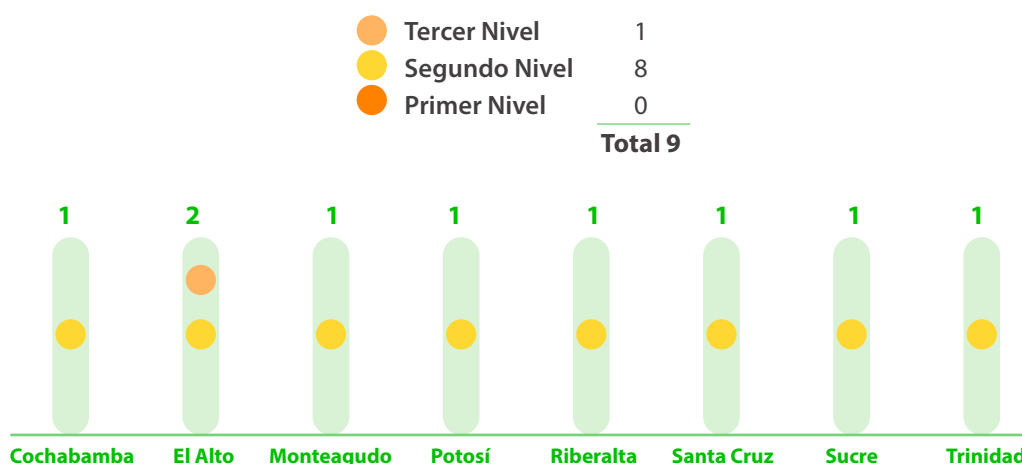
Municipio	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Total
Caranavi		●		1
El Alto			●	1
Riberalta		●		1
Santa Cruz			●	1
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>29</b>

Fuente: Elaboración propia

## Registro de objetores de conciencia

El derecho a la objeción de conciencia en la prestación de servicios de salud implica que, los profesionales de salud tienen la legítima posibilidad de negarse a proporcionar ciertos servicios de salud por considerarlos contrarios a sus convicciones personales. La objeción de conciencia es una decisión personal, no es una decisión institucional<sup>12</sup>. Este registro se evidencia en 9 establecimientos (20%), principalmente en establecimientos de segundo nivel en Cochabamba, El Alto, Monteagudo, Potosí, Riberalta, Santa Cruz, Sucre y Trinidad. Se evidencia el registro de objetores de conciencia en un establecimiento de tercer nivel en el municipio de El Alto.

**GRÁFICO 8 | Registro de objetores de conciencia**



Fuente: Elaboración propia

## Protocolo contagio VIH e insumos para la profilaxis VIH

El protocolo de contagio VIH se aplica en 41 (89%) establecimientos de salud. No se aplica en 5 establecimientos de Cobija, Copacabana, La Paz y Villa Tunari, no obstante, el protocolo establece la obligatoriedad que éste se cumpla a partir de la referencia del servicio a otro centro de salud (segundo o tercer nivel) o al Centro departamental/regional de vigilancia y referencia del VIH<sup>13</sup> (CDVIR o CRVID).

12 Resolución Ministerial 0027, de 29 de enero de 2015, Procedimiento técnico para la prestación de servicios de salud en el marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014. Artículo 9. Objeción de conciencia

13 Centros que pertenecen a los programas departamentales de VIH y sida. Existe uno en cada departamento de Bolivia y algunos en regiones de ciudades intermedias llamadas CRVIR.

El uso de antirretrovirales, como parte de la profilaxis de VIH, es más efectivo en caso de rigurosidad del tratamiento y tiempo de utilización. En 9 municipios consultados (Cobija, Copacabana, La Paz, Oruro, Sabaya, Tarija, Villa Tunari, Villazón y Yacuiba) se reporta la falta de provisión de insumos, cuando esto ocurre, la norma de prestación de los servicios de salud establece que se debe referir al programa de ITS-VIH/SIDA, previo consentimiento informado.

**CUADRO 10 | Protocolo profilaxis de VIH**

Municipios que aplican protocolo de contagio VIH	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Total
Caranavi		●		1
Challapata	●	●		2
Cochabamba	● ●	●	●	4
El Alto		●	●	2
La Paz	●	●		2
Monteagudo		●		1
Oruro	●	●	●	3
Potosí		●	●	2
Llallagua		●		1
Puerto Quijarro	●			1
Riberalta	●	●		2
Sabaya	●			1
Santa Cruz	●	●	●	3
Sucre	●	●	●	3
Tarija	● ●		●	3
Trinidad	●	●		2
Villa Tunari		●	●	2
Villazón	● ● ●	●		4
Yacuiba	● ●			2
<b>Total general</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>41</b>

Fuente: Elaboración propia

## Protocolo ITS e insumos para la profilaxis ITS

El protocolo de profilaxis posterior a la exposición a ITS se aplica en 44 de los 46 establecimientos de salud consultados (96%). Además, todos ellos cuentan con los insumos consistente en antibióticos para el procedimiento. Los establecimientos de salud de primer nivel en Copacabana y Villa Tunari reportan que no aplican el protocolo y no cuentan con los insumos.

**CUADRO 11 | Municipios que aplican el Protocolo y cuentan con insumos de profilaxis ITS**

Municipios que aplican protocolo de contagio ITS y con insumos de profilaxis	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Total
Caranavi		●		1
Challapata	●	●		2
Cobija	●	●		2
Cochabamba	● ●	●	●	4
El Alto		●	●	2
La Paz	●	●	●	3
Monteagudo		●		1
Oruro	●	●	●	3
Potosí		●	●	2
Puerto Quijarro	●			1
Riberalta	●	●		2
Sabaya	●			1
Santa Cruz	●	●	●	3
Sucre	●	●	●	3
Tarija	● ●		●	3
Trinidad	●	●		2
Villa Tunari		●	●	2
Villazón	● ● ●	●		4
Yacuiba	● ●			2
Llallagua		●		1
<b>Total general</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>44</b>

Fuente: Elaboración propia

## Evidencia forense y cadena de custodia

La recolección de la evidencia médico legal se realiza sin necesidad de requerimiento judicial. El personal de salud debe aplicar este procesamiento técnico en las primeras 72 horas de ocurrida la agresión sexual. Si el servicio de salud no cuenta con la caja de evidencia médico-legal debe referir a la víctima al Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), acompañada del personal de salud o contar con autorización de autoridad competente. La consulta reporta que 18 (40%) establecimientos de salud no recogen evidencia forense y no preservan la cadena de custodia, de estos, 16 son establecimientos de primer nivel y 2 de tercer nivel.

**CUADRO 12 | Evidencia forense y cadena de custodia**

Municipios que aplican protocolo de contagio ITS y con insumos de profilaxis	Primer Nivel		Segundo Nivel	Tercer Nivel		Total
	×	✓	✓	×	✓	
Caranavi			●			1
Challapata		●	●			2

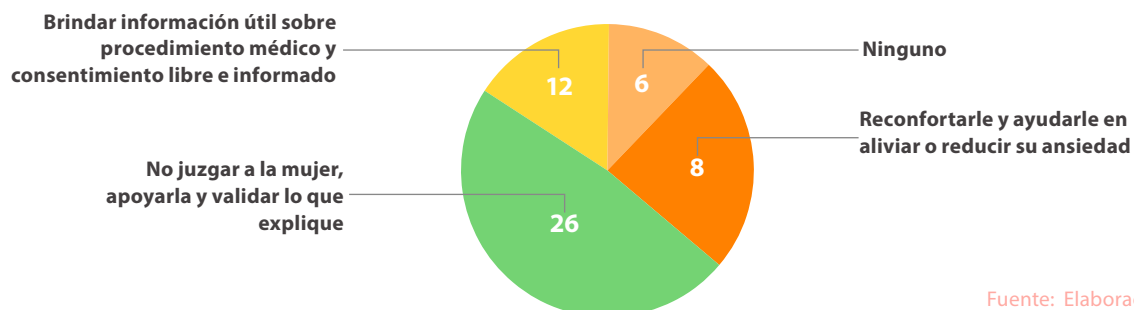
Municipios que aplican protocolo de contagio ITS y con insumos de profilaxis	Primer Nivel		Segundo Nivel	Tercer Nivel		Total
	✘	✔	✔	✘	✔	
Cobija		●	●			2
Cochabamba	●	●	●		●	4
Copacabana	●					1
El Alto			●		●	2
La Paz	●		●	●		3
Monteagudo			●			1
Oruro	●		●	●		3
Potosí			●		●	2
Puerto Quijarro		●				1
Riberalta	●		●			2
Sabaya	●					1
Santa Cruz	●		●		●	3
Sucre	●		●		●	3
Tarija	●	●			●	3
Trinidad	●		●			2
Villa Tunari	●		●		●	3
Villazón	●●●		●			4
Yacuiba	●●					2
Llallagua			●			1
<b>Total general</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>46</b>

Fuente: Elaboración propia

## Capacitación del personal de salud

La consulta al personal de salud sobre las temáticas incluidas en los procesos de capacitación a víctimas en razón de género revela que en 26 establecimientos (56%) se reporta capacitación en “no juzgar a la mujer, apoyarla y validar lo que explica”. En 12 establecimientos (26%) el personal de salud recibió capacitación en “brindar información útil sobre procedimiento médico y consentimiento libre e informado”. En 6 establecimientos (13%) se capacitó en “reconfortarle y ayudarlo en aliviar o reducir su ansiedad”, y finalmente, en 8 establecimientos (17%) se reporta que el personal de salud no ha recibido capacitación en ningún tema.

GRÁFICO 9 | Temáticas incluidas en los procesos de capacitación a víctimas



Fuente: Elaboración propia

## Instancias de referencia

Los casos atendidos a mujeres víctimas de violencia en los establecimientos de salud, son principalmente reportados a oficinas del SLIM (34 establecimientos), seguido de la DNA (26 establecimientos), la FELCV (20 establecimientos), la Fiscalía (7 establecimientos) y finalmente, otras instancias locales como la red de salud y oficinas de trabajo social (3 establecimientos).

CUADRO 13 | Instancias de referencia

Municipio	FELCV	Fiscalía	SLIM	DNA	Otro
Riberalta			●	●	
Trinidad	●●		●●	●	
Monteagudo	●	●	●		
Sucre	●	●	●●●	●	
Cochabamba			●●●●●	●●●	
Villa Tunari			●●●	●●●	
Caranavi			●		
Copacabana	●		●	●	
El Alto	●●		●	●●	
La Paz			●	●●●	
Challapata	●	●	●●	●●	
Oruro	●●●	●	●	●	
Sabaya			●		
Cobija	●●			●	●
Potosí	●●				
Villazón	●●	●	●●●		●
Llallagua			●		
Puerto Quijarro	●				
Santa Cruz			●●●	●●●	●
Tarija	●	●	●●●	●●	
Yacuiba	●	●	●●	●●	
<b>Total general</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>34</b>	<b>26</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia

## Casos de violencia reportados

En los establecimientos de salud consultados se han atendido entre 0 a 143 casos de violencia contra la mujer. En 14 establecimientos de salud, la información sobre casos de violencia no está disponible.

CUADRO 14 | Casos de violencia

Municipio	N° de casos de VcM atendidos por establecimientos de salud	N° de establecimientos sin datos sobre atención de VcM
Cochabamba	33	0
Villa Tunari	2	1
La Paz	1	1

Municipio	N° de casos de VcM atendidos por establecimientos de salud	N° de establecimientos sin datos sobre atención de VcM
Tarija	3	2
Santa Cruz	6	1
Sucre	20	1
Riberalta	15	0
Challapata	37	0
Puerto Quijarro	0	0
Sabaya	7	0
Yacuiba	0	0
Villazón	0	0
Oruro	19	2
Potosí	32	0
El Alto	143	0
Cobija	6	0
Monteagudo	0	1
Trinidad	0	2
Copacabana	0	1
Caranavi	0	1
Llallagua	0	1

Fuente: Elaboración propia

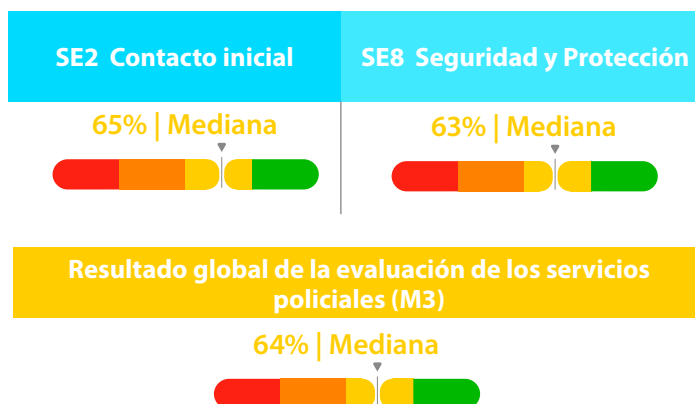
### 3.3. Servicios policiales

#### Resultados de la calidad de los servicios policiales

En el marco del Paquete de Servicios Esenciales para la atención de mujeres víctimas de violencia, se evaluó dos servicios esenciales prestados por la FELCV: a) servicio de contacto inicial (SE2) y el servicio de seguridad y protección a las víctimas (SE8).

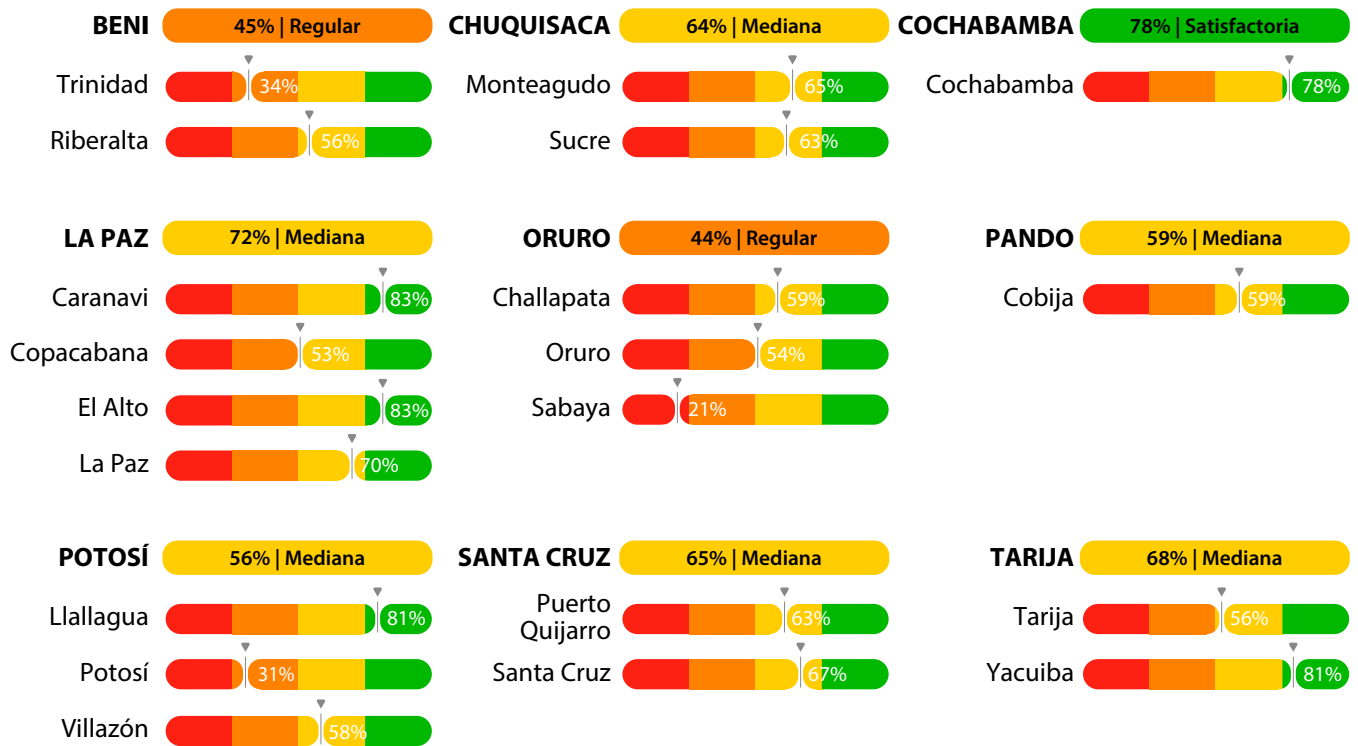
Los criterios evaluados en el ámbito de la acción policial reportan un 64% de cumplimiento a nivel nacional. El servicio esencial SE2 alcanza un 65%, seguido del SE8 con 63% de cumplimiento. Los municipios con mayor puntaje son Caranavi y El Alto, que alcanzan el 83%; en la franja inferior se encuentran Sabaya, con 21%, y Potosí, con 31%.

GRÁFICO 10 | Resultados de la evaluación de los servicios policiales (M3)



Fuente: Elaboración propia

**GRÁFICO 11 | Resultados de la evaluación del servicio de salud (M2) por departamento y municipio**



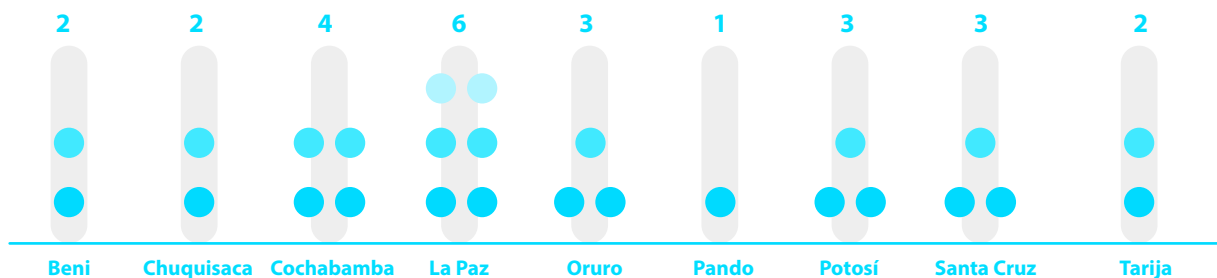
Fuente: Elaboración propia

## Oficinas de la FELCV

Se realizó la consulta a funcionarios de oficinas de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), instancia encargada de la prevención, auxilio, investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de violencia hacia las mujeres y la familia. Esta unidad opera bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en coordinación con entidades públicas y privadas<sup>14</sup>.

La evaluación de la calidad de los servicios de la FELCV abarca 26 oficinas a nivel municipal en los nueve departamentos del país. De estas, 6 oficinas (23%) se encuentran en el departamento de La Paz, 4 oficinas (15%) en Cochabamba, 3 oficinas (11%) en Oruro, 3 oficinas (11%) en Santa Cruz, 2 oficinas (8%) en Beni, 3 oficinas (11%) en Potosí, 2 oficinas (8%) en Tarija, 2 oficinas (8%) en Chuquisaca y 1 oficina (4%) en Pando.

**GRÁFICO 12 | Fuerza especial lucha contra la violencia Oficinas de FELCV por departamento**



Fuente: Elaboración propia

14 Ley 348 de 9 de marzo de 2013, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Artículo 53 Fuerza especial de lucha contra la violencia.

### GRÁFICO 13 | Oficinas de FELCV por municipio



Fuente: Elaboración propia

### Oficinas de la FELCV

La FELCV reporta que el número de oficinas aumentó de 88 en 2013 a 129 en 2023. El eje troncal concentra la mayor cantidad: Santa Cruz cuenta con 27 oficinas, La Paz con 26 y Cochabamba con 21. Les siguen Tarija con 16 oficinas, Potosí con 13, Oruro y Chuquisaca con 10, mientras que Beni y Pando se ubican en la franja inferior con 3 oficinas cada uno.

En relación con la cobertura municipal, en 2013 la FELCV tenía presencia en 61 municipios, cifra que aumentó a 90 municipios en 2023. Ese año, los departamentos del eje troncal presentan mayor presencia institucional: 20 municipios en Santa Cruz, 16 en Cochabamba y 13 en La Paz, cifra similar a Potosí con 13 municipios. En la franja inferior se encuentran Tarija con 10 municipios, Chuquisaca con 8, Oruro con 4, y Pando y Beni con 3 municipios.

### CUADRO 15 | Cobertura FELCV: Oficinas y Municipios

Oficinas FELCV	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Total general</b>	88	93	89	95	100	108	113	116	116	119	129

Municipios con presencia de la FELCV	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Total general</b>	61	62	63	67	69	74	80	79	80	84	90

### Accesibilidad del servicio

Fuente: Elaboración propia

La accesibilidad del servicio las 24 horas del día se cumple en el 100% de las oficinas consultadas. Asimismo, el 88% de las oficinas de la FELCV se encuentran disponibles los 365 días del año. Una oficina en La Paz, otra en Potosí y una en Sabaya señalan que el servicio no está disponible durante todo el año.

En 18 oficinas (69%) se indica que el servicio responde a las necesidades de las usuarias. En aquellas que no cumplen este criterio, se señala que no cuentan con el personal suficiente para atender los casos, que faltan recursos para movilización y transporte, y que la infraestructura y las condiciones tecnológicas son insuficientes, entre otras limitaciones.

Respecto a la disponibilidad de traductores, las oficinas de la FELCV en Cochabamba, Villazón y Yacuiba reportan contar con este servicio.

**CUADRO 16 | Accesibilidad de los servicios de la FELCV**

Municipio	Disponible las 24 horas del día	Disponible los 365 días al año	Responde a las necesidades de la usuaria	Tiene traductores disponibles
Riberalta	●	●	●	
Trinidad	●	●	●	
Monteagudo	●	●	●	
Sucre	●	●	●	
Cochabamba	●●●●	●●●●	●●●	●
Caranavi	●●	●●	●●	
Copacabana	●	●	●	
El Alto	●	●		
La Paz	●●	●	●	
Oruro	●	●	●	
Sabaya	●			
Challapata	●	●	●	
Cobija	●	●	●	
Llallagua	●	●	●	
Villazón	●	●	●	●
Potosí	●			
Puerto Quijarro	●	●	●	
Santa Cruz	●●	●●		
Tarija	●	●		
Yacuiba	●	●	●	●
<b>Total general</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>3</b>
<b>Porcentaje %</b>	<b>100%</b>	<b>80%</b>	<b>69%</b>	<b>12%</b>

Fuente: Elaboración propia

## Disponibilidad del servicio

En relación con la disponibilidad del servicio se evaluaron cuatro criterios. En 25 oficinas (96%) se brinda asistencia, orientación y evaluación de medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia sin importar el sexo; una oficina en La Paz no cumple este criterio.

Asimismo, 24 oficinas (92%) señalan que realizan las medidas de actuación sin importar si las víctimas presentan alguna discapacidad; las oficinas de La Paz y Cochabamba no cumplen este criterio.

De igual forma, 24 oficinas (92%) indican que brindan servicios sin importar la orientación sexual de las víctimas; las oficinas de La Paz y Riberalta no cumplen este criterio.

Solo una oficina de la FELCV en La Paz señala que no aplica ninguno de los criterios evaluados.

**CUADRO 17 | Disponibilidad de los servicios de la FELCV**

Municipio	Se atiende a víctimas sin importar el Sexo	Se atiende a víctimas sin importar si tiene alguna discapacidad	Se atiende a víctimas sin importar orientación sexual	Se atiende a víctimas sin importar ninguno de los criterios
Riberalta	●	●		
Trinidad	●	●	●	
Monteagudo	●	●	●	
Sucre	●	●	●	
Cochabamba	●●●●	●●●	●●●●	
Caranavi	●●	●●	●●	
Copacabana	●	●	●	
El Alto	●	●	●	
La Paz	●	●	●	●
Oruro	●	●	●	
Sabaya	●	●	●	
Challapata	●	●	●	
Cobija	●	●	●	
Llallagua	●	●	●	
Villazón	●	●	●	
Potosí	●	●	●	
Puerto Quijarro	●	●	●	
Santa Cruz	●●	●●	●●	
Tarija	●	●	●	
Yacuiba	●	●	●	
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>1</b>
<b>Porcentaje %</b>	<b>96%</b>	<b>92%</b>	<b>92%</b>	<b>4%</b>

Fuente: Elaboración propia

### Requisitos solicitados

En relación con los requisitos solicitados para la atención se evaluaron dos criterios. Once oficinas (42%) de la FELCV solicitan la cédula de identidad a la víctima; cuando no se dispone de este documento, se pide regularizar su presentación posteriormente. Por su parte, 16 oficinas (58%) señalan que no solicitan ningún requisito para la atención. Respecto a la consulta sobre la exigencia de material de escritorio para registrar la denuncia, el 100% de las oficinas indica que no solicita este requisito.

**CUADRO 18 | Requisitos solicitados para la atención**

Municipio	Requisitos solicitados a las víctimas para la atención	Se solicita a la víctima la entrega de material de escritorio para registrar su caso
Riberalta	Cédula de identidad	NO
Trinidad	Cédula de identidad	NO

Municipio	Requisitos solicitados a las víctimas para la atención	Se solicita a la víctima la entrega de material de escritorio para registrar su caso
Monteagudo	Ninguno	NO
Sucre	Ninguno	NO
Cochabamba	Ninguno	NO
Caranavi	Ninguno	NO
Copacabana	Cédula de identidad	NO
El Alto	Ninguno	NO
La Paz	Ninguno	NO
Oruro	Cédula de identidad	NO
Sabaya	Ninguno	NO
Challapata	Cédula de identidad	NO
Cobija	Cédula de identidad	NO
Llallagua	Cédula de identidad	NO
Villazón	Cédula de identidad	NO
Potosí	Cédula de identidad	NO
Puerto Quijarro	Cédula de identidad	NO
Santa Cruz	Ninguno	NO
Tarija	Ninguno	NO
Yacuiba	Cédula de identidad	NO
<b>Total general</b>		<b>26</b>

Fuente: Elaboración propia

## Denuncias recibidas

La FELCV reporta que el número de denuncias registradas aumentó de 30.631 en 2014 a 45.192 en 2023, lo que representa un incremento del 48% en diez años. Los reportes correspondientes a 2019 y 2021 presentan problemas de legibilidad. La distribución de las denuncias por sexo muestra que el 90% corresponde a mujeres, el 9% a hombres y el 1% a otras identidades.

**CUADRO 19 | Denuncias recibidas según sexo de la víctima**

AÑO	Denuncias Mujer	Denuncias Hombre	Denuncias Otro	Total
<b>2014</b>	27.322	3.118	191	<b>30.631</b>
<b>2015</b>	34.010	3.745	4	<b>37.759</b>
<b>2016</b>	32.729	3.686	56	<b>36.471</b>
<b>2017</b>	34.104	3.814	41	<b>37.959</b>
<b>2018</b>	34.123	3.667	88	<b>37.878</b>
<b>2019</b>	No legible	No legible	No legible	<b>0</b>
<b>2020</b>	31.833	3.579	7	<b>35.419</b>
<b>2021</b>	No legible	No legible	No legible	<b>0</b>

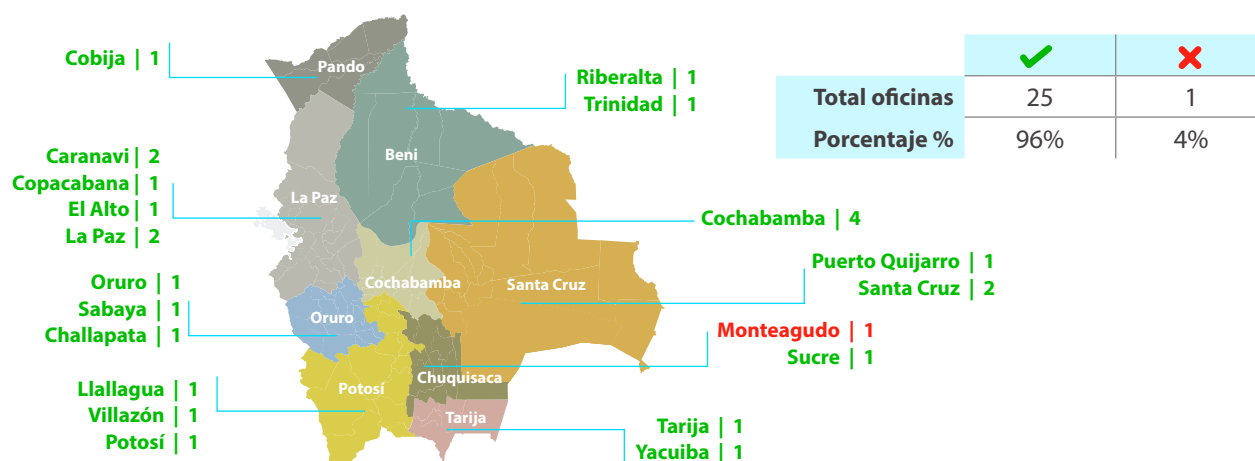
AÑO	Denuncias Mujer	Denuncias Hombre	Denuncias Otro	Total
2022	41.131	3.945	215	45.291
2023	41.741	3.239	212	45.192
<b>Total general</b>	<b>276.993</b>	<b>28.793</b>	<b>814</b>	<b>306.600</b>
<b>Porcentaje %</b>	<b>90%</b>	<b>9%</b>	<b>1%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

## Procesos de conciliación

La conciliación está prohibida en cualquier hecho de violencia contra las mujeres que comprometa su vida e integridad sexual. Excepcionalmente, la conciliación podrá ser promovida únicamente por la víctima, solo por única vez y no siendo posible en casos de reincidencia. Al respecto, 25 oficinas de la FELCV (96%) cumplen con este criterio, salvo Monteagudo que reporta realizar este proceso.

GRÁFICO 14 | Cumplimiento con la prohibición de procesos de conciliación



Fuente: Elaboración propia

## Capacidad de respuesta en casos de violencia sexual

Las oficinas de la FELCV que no cuentan con psicólogo para la contención de víctimas de violencia sexual son 24 (92%). En estos casos, la contención de emergencia es realizada por especialistas de las DNA o SLIM, o por los propios servidores policiales. Solo en 2 oficinas (8%), ubicadas en Potosí y La Paz, se dispone de este especialista para la atención de víctimas de violencia sexual.

En relación con la contención de emergencia ante casos de violencia sexual, el 100% de las oficinas (26) señala que cuenta con personal femenino para brindar este servicio. Asimismo, en 16 oficinas (62%) se reporta que, cuando la víctima se encuentra embarazada, se le informa sobre su derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE). Finalmente, en 25 oficinas (96%) se indica que se informa a la víctima sobre su derecho al acceso a medicamentos de anticoncepción de emergencia y profilaxis post exposición (PEP); únicamente la oficina de Potosí no reporta el cumplimiento de este criterio.

**CUADRO 20 | Respuesta de contención en casos de violencia sexual**

Municipio	Psicólogo para la contención a víctimas de violencia sexual		Si no tienen psicólogo, quien hace la contención de emergencia a las víctimas de violencia	Cuenta con personal femenino para realizar la contención a víctimas de violencia sexual	En caso de que la víctima se encuentre embarazada, se le informa sobre el derecho que tiene a la ILE	En caso de violencia sexual se informa a la víctima sobre su derecho a medicamentos de anticoncepción de emergencia y profilaxis post exposición	
Riberalta	×		DNA, SLIM	✓	×		✓
Trinidad	×		Servidor policial	✓	×		✓
Monteagudo	×		Equipo interdisciplinario del SLIM	✓	✓		✓
Sucre	×		Psicólogos del SLIM o DNA	✓	✓		✓
Cochabamba	×	×	DNA, SLIM	✓	✓	×	✓
Caranavi	×	×	SLIM	✓	✓		✓
Copacabana	×		Cooperación de SLIM DNA	✓	×		✓
El Alto	×		Apoyo de instituciones como RIP del GAMEA	✓	✓		✓
La Paz		✓	Coadyuva la DNA	✓	✓		✓
	×		Derivan a la departamental FELCV	✓	✓		✓
Oruro	×		DNA, SLIM y Ministerio Público.	✓	✓		✓
Sabaya	×		Servidor policial	✓	×		✓
Challapata	×		SLIM, DNA	✓	✓		✓
Cobija	×		Servidor policial	✓	×		✓
Llallagua	×		Trabajador social	✓	✓		✓
Villazón	×		Servidor policial	✓	✓		✓
Potosí		✓	En plataforma les orientan	✓	✓	×	
Puerto Quijarro	×		La DNA si son menores de edad; y el Servidor policial si son mayores.	✓	×		✓
Santa Cruz	×		En algunas ocasiones al psicólogo de la SLIM y DNA	✓	✓		✓
	×		Psicólogo del SLIM o DNA	✓	✓		✓
Tarija	×		Personal del SLIM o asignado a caso	✓	×		✓
Yacuiba	×		Servidor policial	✓	×		✓
<b>Total general</b>	<b>24</b>	<b>2</b>		<b>26</b>		<b>1</b>	<b>25</b>
<b>Porcentaje %</b>	<b>92%</b>	<b>8%</b>		<b>100%</b>		<b>4%</b>	<b>96%</b>

Fuente: Elaboración propia

## Límite de tiempo para la ILE

Sobre la consulta, si conocen el límite de tiempo para realizar la ILE, el 65% señala que no, solo 9 oficinas (35%) conocen y señalan que es de 3 meses o 22 semanas, solo en una oficina de La Paz se indica que no tiene límite.

CUADRO 21 | Límite de tiempo para la ILE

Municipio	Conoce el límite de tiempo para realizar una ILE	Indique cuál es el límite de tiempo
Riberalta	✗	
Trinidad	✗	
Monteagudo	✗	
Sucre	✗	
Cochabamba	✗✗✗✗	
Caranavi		✓✓
Copacabana	✗	
El Alto	✗	
La Paz		✓
		✓
Oruro		✓
Sabaya	✗	
Challapata		✓
Cobija		✓
Llallagua	✗	
Villazón		✓
Potosí	✗	
Puerto Quijarro	✗	
Santa Cruz	✗	
Tarija	✗	
Yacuiba	✗	
<b>Total general</b>	<b>17</b>	<b>9</b>
<b>Porcentaje%</b>	<b>65%</b>	<b>35%</b>

Fuente: Elaboración propia

## Atención de niños y adolescentes hombres víctimas de violencia sexual

Se ha consultado sobre la atención a niños y adolescentes hombres víctimas de violencia sexual, se evidencia que en 3 oficinas (12%) no se atiende, en El Alto, Llallagua y Sabaya, se señala que estos casos son referidos a la FELCC (menores) y a la DNA.

**CUADRO 22 | Atención a niños y adolescentes hombres víctimas de violencia sexual**

Municipio	La FELCV atiende a niños y adolescentes hombres víctimas de violencia sexual	Por NO, los casos de violencia contra niños y adolescentes varones se derivan
Riberalta	✓	
Trinidad	✓	
Monteagudo	✓	
Sucre	✓	
Cochabamba	✓ ✓ ✓ ✓	
Caranavi	✓ ✓	
Copacabana	✓	
El Alto	✗	FELCC y DNA
La Paz	✓ ✓	
Oruro	✓	
Sabaya	✗	Se deriva a la DNA
Challapata	✓	
Cobija	✓	
Llallagua	✗	Se deriva a la DNA
Villazón	✓	
Potosí	✓	
Puerto Quijarro	✓	
Santa Cruz	✓ ✓	
Tarija	✓	
Yacuiba	✓	
<b>Total general</b>	<b>3</b>	<b>23</b>
<b>Porcentaje%</b>	<b>12%</b>	<b>88%</b>

Fuente: Elaboración propia

### Atención de hombres víctimas de violencia familiar o doméstica

Se ha realizado la consulta sobre la recepción de denuncias de hombres por hechos de violencia familiar o doméstica, 6 oficinas (23%) de Sucre, Cochabamba, Oruro, Potosí y Santa Cruz indican que no lo hacen, en tal caso son derivados a la FELCC por instrucción de la fiscalía y también debido a que no corresponde a los grupos vulnerables establecidos en la norma.

**CUADRO 23 | Atención a hombres víctimas de violencia familiar o doméstica**

Municipio	Se recepciona denuncias de hombres por hechos de violencia familiar o doméstica	Por NO, donde derivan a los hombres que denuncian violencia familiar o doméstica
Riberalta	✓	
Trinidad	✓	
Monteagudo	✓	

Municipio	Se recepciona denuncias de hombres por hechos de violencia familiar o doméstica	Por NO, donde derivan a los hombres que denuncian violencia familiar o doméstica
Sucre	✗	Se deriva a la FELCC
Cochabamba	✗✗	Se deriva a la FELCC
		✓✓
Caranavi		✓
Copacabana		✓
El Alto		✓✓
La Paz		✓
		✓
Oruro	✗	Se deriva a la FELCC
Sabaya		✓
Challapata		✓
Cobija		✓
Llallagua		✓
Villazón		✓
Potosí	✗	Se deriva a la FELCC
Puerto Quijarro		✓
Santa Cruz		✓
	✗	Se deriva a la FELCC
Tarija		✓
Yacuiba		✓
<b>Total general</b>	<b>17</b>	<b>9</b>
<b>Porcentaje%</b>	<b>65%</b>	<b>35%</b>

Fuente: Elaboración propia

## Acoso y violencia política hacia las mujeres

La norma 348 considera entre los tipos de violencia contra las mujeres, la violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer, según la Ley 243<sup>15</sup> que define el acoso político y violencia política como acciones vinculadas al cargo y las funciones de una mujer en el ámbito político-público. La FELCV debería atender todos los tipos de violencia, la consulta revela que el 15% (4) no lo hacen.

15 Ley 243 de 28 de mayo de 2012, Contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, Artículo 7 definiciones. A. Acoso político, se entiende por acoso político al acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometidos por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública o en contra de sus familias, con el propósito de acortar suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos. B. Violencia política, se entiende por violencia política a las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

**CUADRO 24 | Acoso y violencia política hacia las mujeres**

Municipio	La FELCV recepciona denuncias de acoso o violencia política hacia las mujeres	
Riberalta		✓
Trinidad		✓
Monteagudo		✓
Sucre		✓
Cochabamba	✗	✓ ✓ ✓
Caranavi		✓ ✓
Copacabana	✗	
El Alto		✓
La Paz		✓ ✓
Oruro		✓
Sabaya		✓
Challapata		✓
Cobija		✓
Llallagua	✗	
Villazón		✓
Potosí		✓
Puerto Quijarro		✓
Santa Cruz		✓ ✓
Tarija		✓
Yacuiba	✗	
<b>Total general</b>	<b>4</b>	<b>22</b>
<b>Porcentaje%</b>	<b>15%</b>	<b>85%</b>

Fuente: Elaboración propia

## Capacitación

Se consultó en las oficinas de las FELCV si los servidores policiales han recibido capacitación en el último año, en 25 oficinas (96%) han recibido capacitación en violencia en razón de género; en 22 oficinas (85%) fueron capacitados en la ruta de atención a víctimas de violencia; sobre las temáticas de profilaxis ITS y VIH y el derecho a acceder a una ILE, se ha capacitado al personal de 14 oficinas (54%).

**CUADRO 25 | Capacitación los últimos 12 meses**

Municipio	Violencia en razón de género	Ruta de atención a víctimas de violencia	Profilaxis ITS Profilaxis VIH	Derecho de las víctimas de violencia al acceso a una ILE
Riberalta	●	●		
Trinidad	●	●	●	●
Monteagudo	●	●	●	●

Sucre	●	●	●	●
Cochabamba	● ● ●	● ● ● ●	● ● ●	● ● ●
Caranavi	● ●		● ●	● ●
Copacabana	●	●		
El Alto	●	●	●	●
La Paz	● ●	● ●	● ●	● ●
Oruro	●			
Sabaya	●			
Challapata	●	●	●	●
Cobija	●	●	●	●
Llallagua	●	●		
Villazón	●	●		
Potosí	●	●		
Puerto Quijarro	●	●	●	●
Santa Cruz	● ●	● ●		
Tarija	●	●		
Yacuiba	●	●		
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
<b>Porcentaje %</b>	<b>96%</b>	<b>85%</b>	<b>54%</b>	<b>54%</b>

Fuente: Elaboración propia

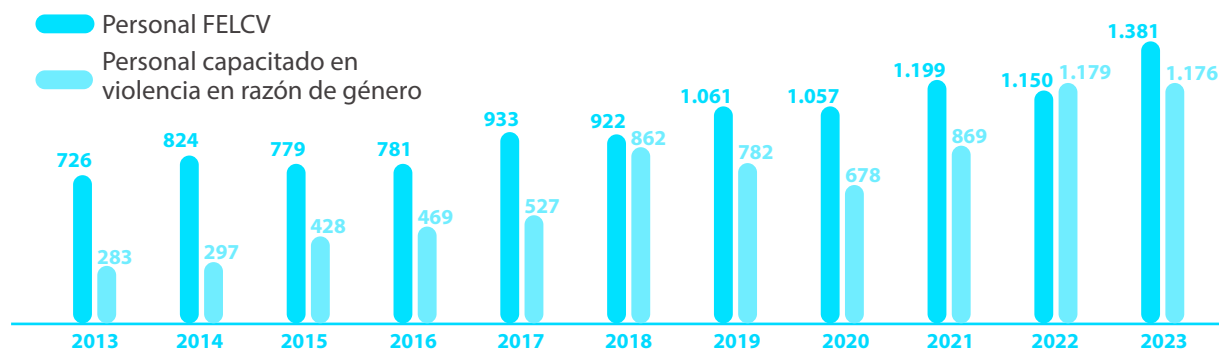
## Número de servidores o servidoras públicas y funciones

La FELCV ha informado para cada gestión sobre el personal asignado. Se evidencia que el número de servidores públicos se incrementó en todos los departamentos, pasando de un total nacional de 726 en 2013 a 1.381 en 2023.

Asimismo, se reporta el número de servidores públicos capacitados en temas de violencia en razón de género. No obstante, en varias oficinas el dato no se encuentra disponible y, en otros casos, el número de personas capacitadas supera al total del personal registrado, lo que podría explicarse porque un mismo servidor público participó en varias capacitaciones o sesiones durante la gestión.

Con estas consideraciones, el número de servidores públicos capacitados en la FELCV pasó de 283 en 2013 a 1.176 en 2023, lo que refleja un incremento importante en la cobertura de la capacitación para fortalecer la calidad del servicio.

GRÁFICO 15 | Personal capacitado de la FELCV



Fuente: Elaboración propia

## Medidas de protección

Las medidas de protección son medidas de aplicación inmediata que impone la autoridad competente para salvaguardar la vida, la integridad física, psicológica, sexual, derechos patrimoniales, económicos y laborales de las mujeres en situación de violencia y los de sus dependientes. En las oficinas de la FELCV, 14 (54%) aplican estas medidas. La elaboración de planes de riesgos se realiza en 19 oficinas de la FELCV (73%) para aplicar medidas específicas que minimizan o eliminan el riesgo de las víctimas.

CUADRO 26 | Medidas de protección

Municipio	La FELCV emite medidas de protección		La FELCV elabora planes de riesgo para víctimas de violencia	
	✓	✗	✓	✗
Riberalta		✗		✓
Trinidad		✗		✗
Monteagudo		✗		✓
Sucre		✗		✓
Cochabamba			✓ ✓ ✓ ✓	✗
Caranavi			✓ ✓	✓ ✓
Copacabana		✗		✓
El Alto			✓	✓
La Paz		✗	✓	✓ ✓
Oruro		✗		✓
Sabaya		✗		✗
Challapata		✗		✓
Cobija			✓	✗
Llallagua			✓	✓
Villazón		✗		✓
Potosí		✗		✗
Puerto Quijarro		✗		✓
Santa Cruz			✓ ✓	✗
Tarija			✓	✗
Yacuiba			✓	✓
<b>Total general</b>		<b>12</b>	<b>14</b>	<b>7</b>
<b>Porcentaje %</b>		<b>46%</b>	<b>54%</b>	<b>27%</b>
				<b>73%</b>

Fuente: Elaboración propia

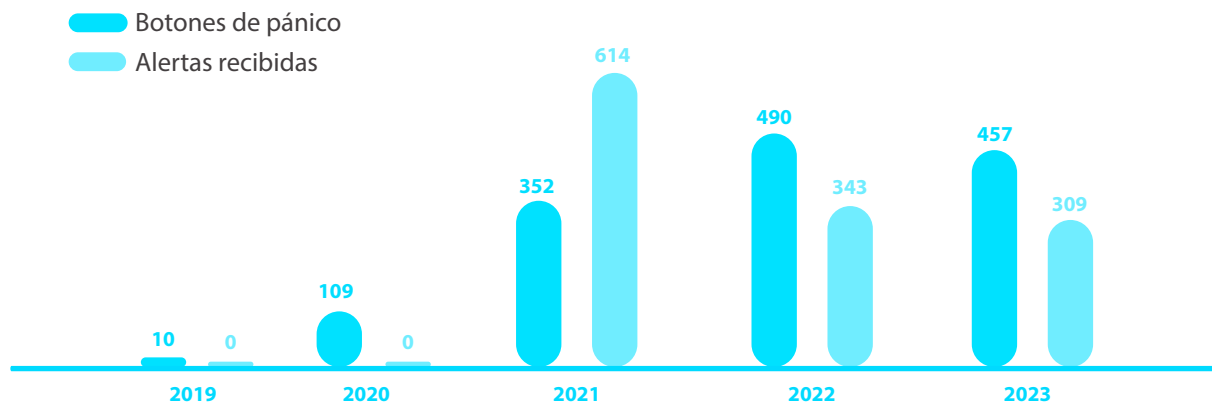
## Casos denunciados con medidas de protección

La FELCV informa sobre el botón de pánico como medida de protección implementada desde el 2019 como una herramienta tecnológica de alerta y protección inmediata a las víctimas de violencia. Inicialmente, se implementa en las ciudades capitales de departamento, por la infraestructura tecnológica para el uso de aplicaciones móviles y dispositivos conectados a sistemas de geolocalización. Las primeras versiones del botón de pánico

fueron en aplicaciones móviles que enviaban una alerta de emergencia con la ubicación de la víctima a la FELCV. Posteriormente, el sistema de alerta amplía la cobertura geográfica, la integración con el Sistema de Emergencias BOL-110, la actualización en la geolocalización, capacitación y sensibilización del personal policial, monitoreo y seguimiento de casos, y finalmente, la accesibilidad mejorada y adaptación a nuevos dispositivos.

Se evidencia que la cantidad de botones de pánico otorgados asciende de 10 el año 2019 a 457 el 2023; en relación a las alertas emitidas el año 2021 se tiene 614 reportes y el año 2023, 309 alertas.

**GRÁFICO 16 | Botón de pánico**

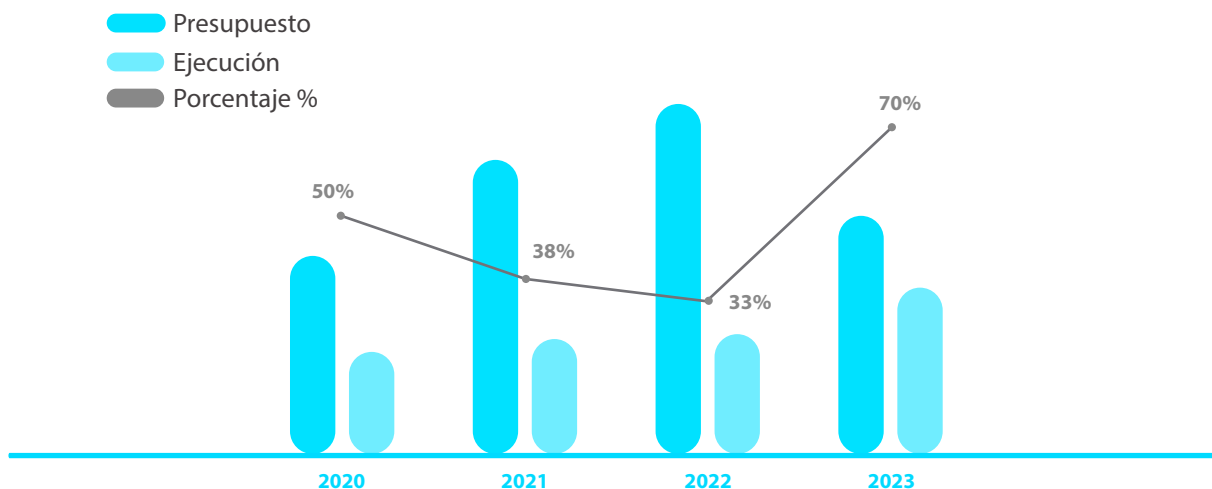


Fuente: Elaboración propia

## Presupuesto derivado del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Se reporta que los municipios tienen presupuestado un total de Bs. 52,4 millones acumulado de las 4 gestiones alcanzando la ejecución de Bs. 24 millones, equivalente al 46%. Se observa que el desempeño presupuestario cae de 50% el 2020, a 38% el año 2021, a 33% el 2022 y se recupera el año 2023 a 70%.

**GRÁFICO 17 | Presupuesto y ejecución IDH municipios**



Fuente: Elaboración propia

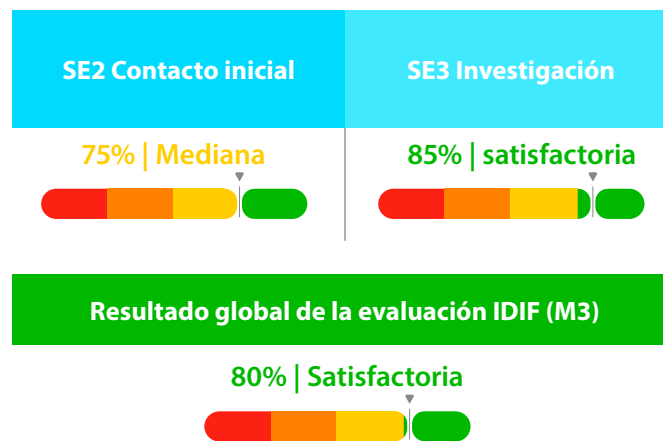
### 3.4. Servicios forenses

#### Resultados de la calidad de los servicios forenses

Los resultados de la evaluación de la calidad de servicios se basan en la determinación de cumplimiento de los criterios establecidos en el marco del Paquete de Servicios Esenciales para la atención de mujeres víctimas de violencia en el IDIF. Bajo este marco, se han considerado criterios de calidad que se enmarcan en dos servicios esenciales: SE2 servicio esencial de contacto inicial y SE3 servicios esencial de investigación.

Los resultados demuestran por el cumplimiento de los criterios evaluados en el ámbito de la acción de investigación del IDIF, que reporta un nivel de 80% de cumplimiento a nivel nacional, resultado que corresponde a la evaluación en los dos servicios esenciales considerados. El resultado del servicio esencial SE2 alcanza a 75%, le sigue el resultado del servicio esencial de investigación que logra 84% de cumplimiento en la evaluación. Los municipios que demuestran mayor puntaje en la calidad de los servicios forenses que prestan a mujeres víctimas de violencia son Copacabana, con 86% y Trinidad con 83%, en la franja inferior, encontramos al municipio de Puerto Quijarro con 75% y Llallagua con 76%.

GRÁFICO 18 | Resultados de la evaluación de los servicios forenses



Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO 19 | Resultados de la evaluación de SE2 Contacto inicial



Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO 20 | Resultados de la evaluación de SE3 Investigación



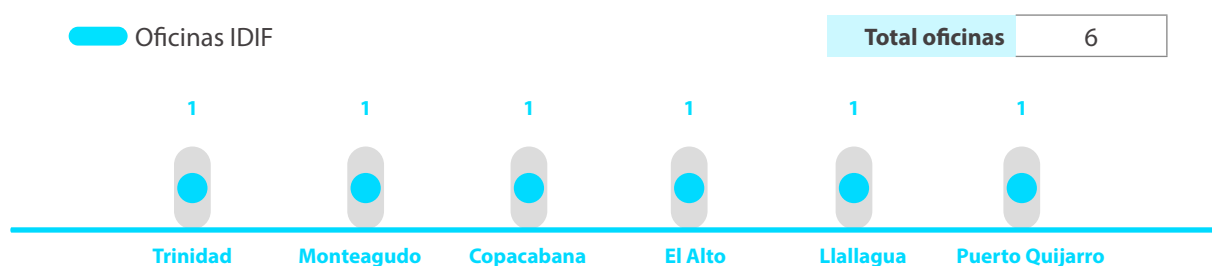
Fuente: Elaboración propia

## Oficinas del IDIF consultadas

El Instituto de Investigaciones Forense (IDIF) es la instancia dependiente de la Fiscalía que realiza los estudios técnicos – científicos por instrucción de los fiscales o las autoridades judiciales, con la finalidad de apoyar la investigación de los delitos o la comprobación de otros hechos desde el punto de vista de las ciencias forenses, para lo cual emite informes y dictámenes conforme a las reglas de investigación científica que contribuyen al esclarecimiento de los hechos.

Se ha realizado la consulta a servidores públicos de 6 oficinas, de los departamentos de Beni, Chuquisaca, La Paz, Potosí y Santa Cruz, salvo en el departamento de La Paz donde la consulta alcanzó a 2 municipios, en el resto de los departamentos se alcanza a una sola oficina.

**GRÁFICO 21 | Oficinas del Instituto de investigaciones forenses consultadas**



Fuente: Elaboración propia

## Informe sobre la cantidad de oficinas del IDIF existentes en Bolivia, detallar y desglosar la información por municipio y/o departamento, desde 2013 a 2023

La Fiscalía General del Estado responde al requerimiento de informe solicitado sobre el Instituto de Investigaciones Forenses mediante oficio OF.CITE: FGE/RRMM N° 109/2024, con fecha Sucre, 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Fiscal General del Estado Msc. Roger Mariaca Montenegro, indicando las oficinas disponibles en capital y municipios por departamento llegando a un total de 144 oficinas.

**CUADRO 27 | Oficinas del Instituto de investigaciones forenses**

Departamento	Capital	Municipios	Total
Beni	4	3	7
Chuquisaca	7	3	10
Cochabamba	33	5	38
La Paz	30	4	34
Oruro	8	2	10
Pando	2		2
Potosí	3	4	7
Santa Cruz	16	10	26
Tarija	7	3	10
<b>Total general</b>			<b>144</b>

Fuente: Ministerio Público, 2024

## Accesibilidad del servicio

Las 6 oficinas consultadas del IDIF señalan que prestan servicios de investigación forense las 24 horas del día, los 365 días del año.

GRÁFICO 22 | Accesibilidad de los servicios del IDIF



Fuente: Elaboración propia

## Especialistas del servicio

Con relación a los especialistas disponibles en el IDIF se observa que en las 6 oficinas consultadas se cuenta con médicos forenses, solo en las oficinas del IDIF de El Alto y Trinidad se cuenta con psicólogo forense y en la oficina del municipio de Copacabana se cuenta con el especialista de tanatología forense.

CUADRO 28 | Especialistas del IDIF

Municipio	Médico Forense	Psicólogo Forense	Tanatología Forense
Trinidad	●	●	
Monteagudo	●		
Copacabana	●		●
El Alto	●	●	
Llallagua	●		
Puerto Quijarro	●		
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia

La Fiscalía General del Estado responde al requerimiento de informe solicitado sobre el Instituto de Investigaciones Forenses mediante oficio OF.CITE: FGE/RRMM N° 109/2024, con fecha Sucre, 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Fiscal General del Estado Msc. Roger Mariaca Montenegro responde que en los municipios señalados se cuenta con un total de 117 especialistas, 56 médicos forenses, 11 especialistas en tanatología forenses, 23 psicólogos forenses, 7 peritos en criminalística, 8 biólogos forenses, 4 toxicólogos forenses, 7 peritos en genética forense y 1 en química forense.

**CUADRO 29 | Especialistas del IDIF**

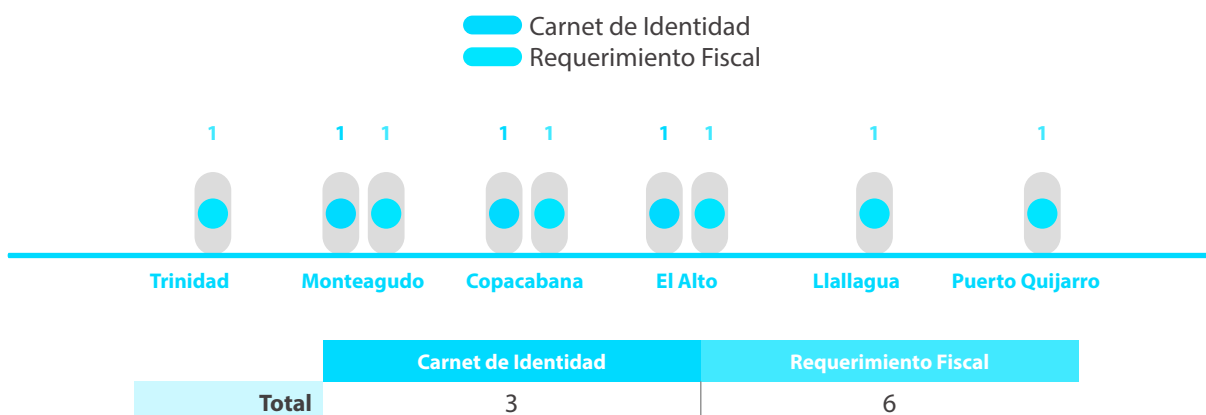
Municipio	Médico forense	Tanatología	Psicólogo forense	Criminalística	Biólogo forense	Toxicología forense	Genética forense	Química forense	Total
La Paz	6	5	3	3	2	2	4		25
El Alto	6		2						8
Caranavi	1								1
Desaguadero									0
Potosí	3		2		1				6
Villazón	1								1
Llallagua	1								1
Tarija	4				1				5
Yacuiba	1								1
Bermejo	1								1
Oruro	6		2						8
Pisiga (Sabaya)									0
Santa Cruz	8	3	5		1		1	1	19
Puerto Suarez	1								1
Cochabamba	5	3	4	3	2	2	2		21
Villa Tunari	1								1
Sucre	5		2	1	1				9
Monteagudo	1								1
Cobija	3		1						4
Trinidad	1		2						3
Riberalta	1								1
<b>Total general</b>	<b>56</b>	<b>11</b>	<b>23</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>117</b>

Fuente: Ministerio Público, 2024

## Requisitos para la atención en el servicio

Para la atención en los servicios de investigación forense se solicita el carnet de identidad en las oficinas del IDIF de Copacabana, El Alto y Monteagudo. El requerimiento fiscal es un requisito solicitado en 5 de las 6 oficinas consultadas, salvo en Monteagudo.

### GRÁFICO 23 | Requisitos en servicios de investigación forense



Fuente: Elaboración propia

Se informa que los médicos forenses en cumplimiento a los establecido por el Art. 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio Público solo piden para la atención de los pacientes el requerimiento fiscal u orden judicial.

Se informa que en todos los casos es requisito cumplir la cadena de custodia en la colecta y envío de muestras y/o evidencias.

### Calidad del examen médico - jurídico

En los servicios de investigación forense, el examen médico-jurídico se realiza de manera oportuna, gratuita, informada y sin requisitos en 5 de las oficinas consultadas; este criterio no se cumple en la oficina de Llallagua.

Por otro lado, el examen se reporta como respetuoso en las oficinas de Trinidad, Monteagudo, El Alto y Llallagua. Asimismo, las 6 oficinas consultadas señalan que se brinda a la víctima de violencia sexual información sobre la evaluación que se realizará.

### CUADRO 30 | Calidad del examen médico - jurídico

Municipio	Es oportuno	Es respetuoso	Es gratuito, informado y sin requisitos	Se informa a las víctimas de violencia sexual sobre la evaluación a realizar
Trinidad	●	●	●	●
Monteagudo	●		●	●
Copacabana	●	●	●	●
El Alto	●	●	●	●
Llallagua		●		●
Puerto Quijarro	●		●	●
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

Fuente: Elaboración propia

## Capacitación para la atención de víctimas de violencia

La eficacia de los servicios forenses para la atención a víctimas de violencia requiere la capacitación de los recursos humanos. En este marco, se consultó a las oficinas del IDIF si los especialistas habían recibido capacitación durante los últimos 12 meses.

Las oficinas de Trinidad, Copacabana, El Alto y Llallagua reportan haber recibido capacitación en violencia en razón de género. Asimismo, Trinidad, Copacabana y Llallagua recibieron capacitación sobre la ruta de atención a víctimas de violencia. Por su parte, Copacabana y Llallagua reportan capacitación sobre el derecho de acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE), así como sobre profilaxis para ITS y VIH en casos de violencia sexual. Finalmente, las oficinas de Monteagudo y Puerto Quijarro señalan no haber recibido capacitación.

CUADRO 31 | Capacitación los últimos 12 meses

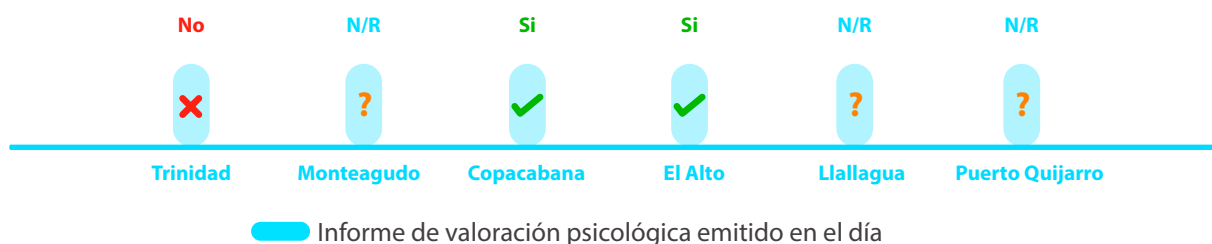
Municipio	Violencia en razón de género	Ruta de atención a víctimas de violencia	ILE, profilaxis ITS profilaxis VIH	Ninguno
Trinidad	●	●		
Monteagudo				●
Copacabana	●	●	●	
El Alto	●			
Llallagua	●	●	●	
Puerto Quijarro				●
<b>Total general</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia

## Valoración psicológica oportuna

Se ha consultado sobre la oportunidad en la emisión del informe de valoración psicológica a las 6 oficinas del IDIF, en 2 de ellas, Copacabana y El Alto se cumple con la oportunidad, en Trinidad se señala que no, y en los municipios de Llallagua, Puerto Quijarro y Monteagudo, no se tiene respuesta.

GRÁFICO 24 | Valoración psicológica oportuna



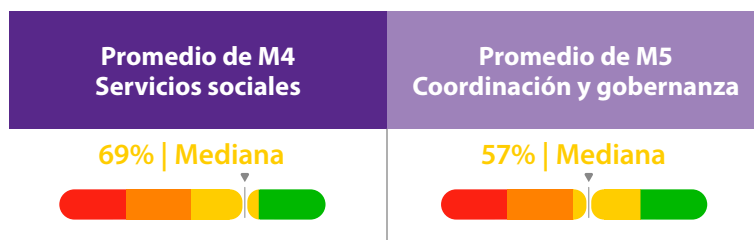
Fuente: Elaboración propia

### 3.5. Servicios sociales

En el marco de la Ley N° 348, los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la obligación de organizar los SLIM y, de acuerdo con la Ley N° 548, la atribución de crear las DNA. Ambas instancias son responsables de garantizar el ejercicio de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes en los municipios. A pesar que los SLIM también atienden a hombres adultos.

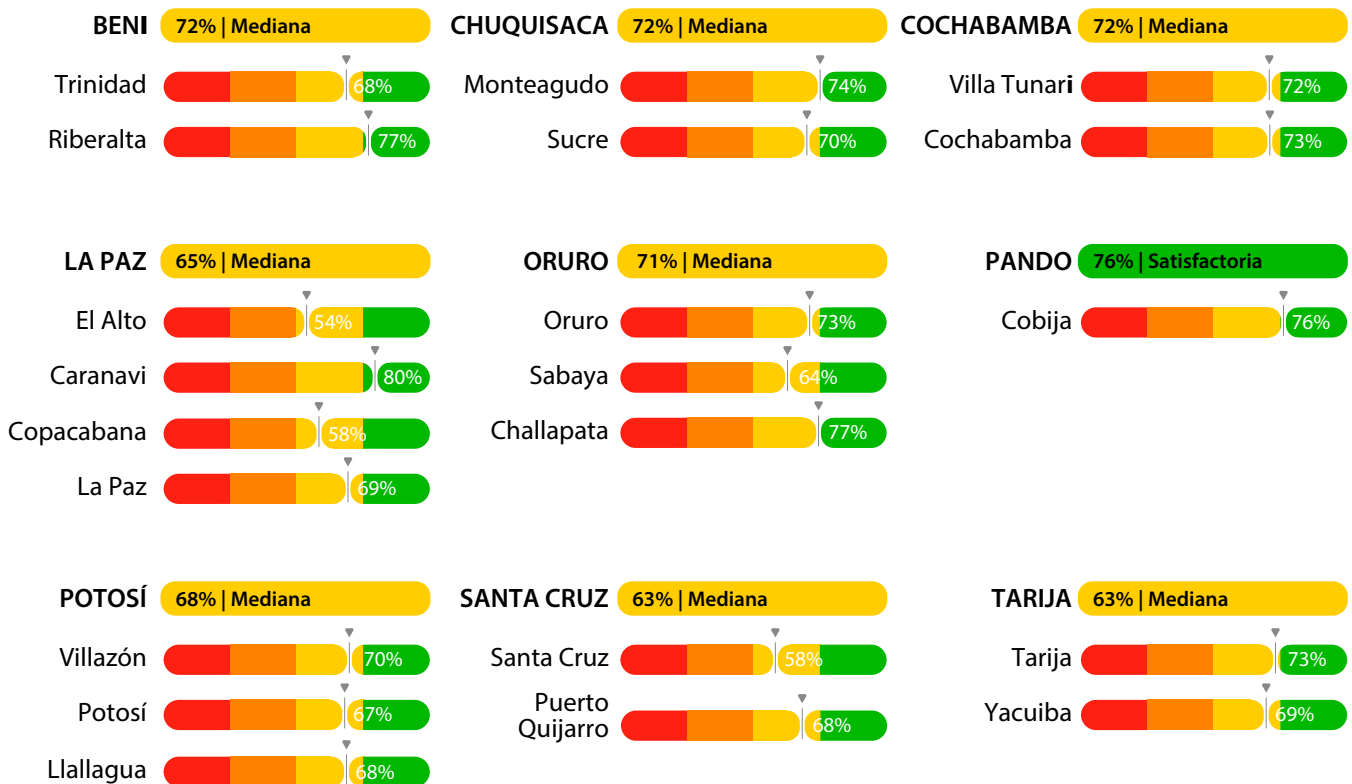
Entre sus atribuciones se encuentran el asesoramiento sobre los derechos de las víctimas, así como la prevención y atención de la violencia. Asimismo, cumplen un rol en la coordinación municipal para la conformación de redes interinstitucionales de lucha contra la violencia.

**GRÁFICO 25 | Resultados de la evaluación de los servicios sociales y de coordinación y gobernanza**



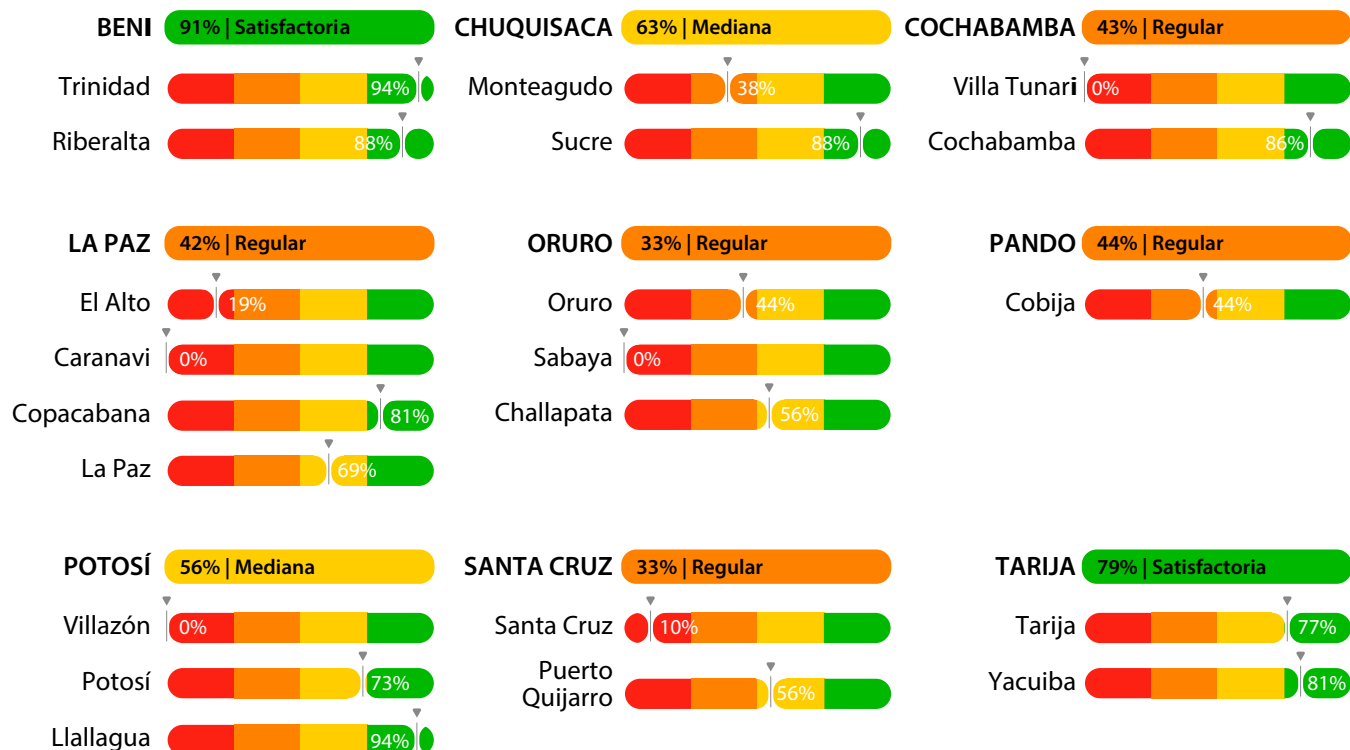
Fuente: Elaboración propia

**GRÁFICO 26 | Resultados de la evaluación de los Servicios sociales M4**



Fuente: Elaboración propia

**GRÁFICO 27 | Resultados de la evaluación de los Coordinación y gobernanza M5**



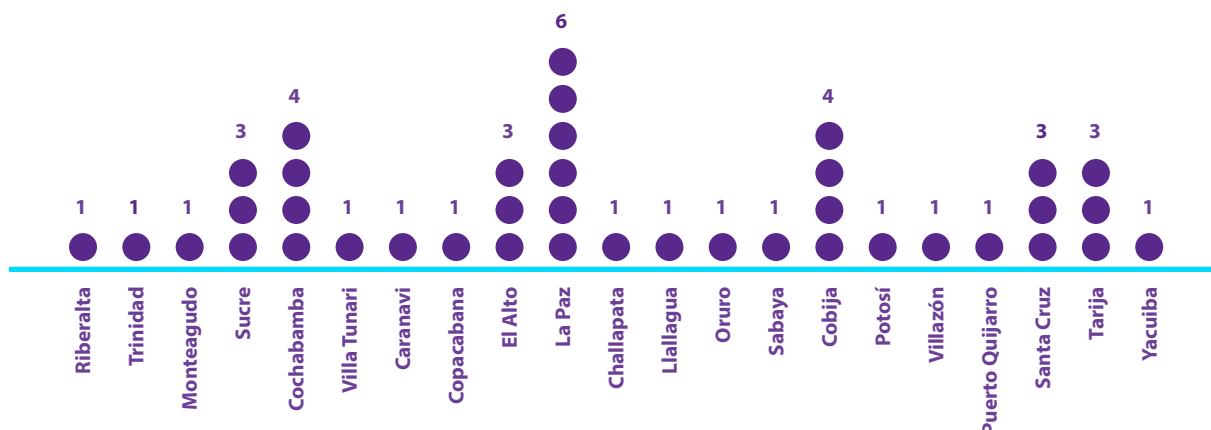
Fuente: Elaboración propia

El promedio de satisfacción en el funcionamiento de los servicios sociales llega a un 69% en promedio y la coordinación interinstitucional para la lucha contra la violencia tiene un promedio de 57% de satisfacción.

## Servicio Legal Integral Municipal

Los Servicios legales Integrales Municipales deben brindar una atención que sea permanente, prioritaria, especializada y multidisciplinaria, por lo que “deberán asignar presupuesto, infraestructura y personal necesario y suficiente para brindar una atención adecuada, eficaz y especializada a toda a población” (Ley N° 348, Art. 50).

**GRÁFICO 28 | Número de oficinas de SLIM consultados**

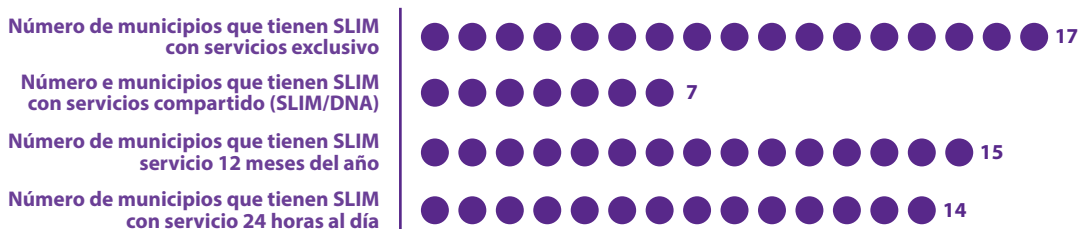


Fuente: Elaboración propia

## Municipios con servicio legal integral prioritario y permanente

Existen 21 municipios que tienen disponible el SLIM para las víctimas de violencia que quieren denunciar a su agresor. En este sentido, 17 municipios tienen servicio exclusivo del SLIM (en 7 municipios capitales tienen en total 17 oficinas) y 7 municipios tienen servicios compartidos SLIM-DNA. Y los municipios de La Paz, El Alto y Cochabamba tienen oficinas con servicio exclusivo y con servicio compartido, los municipios de Santa Cruz, Puerto Quijarro, Sabaya y Copacabana solo tienen servicio SLIM-DNA compartido. Con relación a la atención permanente, SLIM de 16 municipios tienen el servicio los 12 meses del año y 14 municipios tienen servicio las 24 horas. 12 municipios tienen el servicio de 24 horas y 12 meses del año.

GRÁFICO 29 | Número de Municipios con SLIM



Fuente: Elaboración propia

CUADRO 32 | Número de Personal del SLIM exclusivo y permanente

Municipio	Nº de oficinas SLIM con servicios exclusivo	Nº de oficinas SLIM con servicios compartido (SLIM/DNA)	Nº de oficinas SLIM con servicio 12 meses del año	Nº de oficinas SLIM con servicio 24 horas al día
Riberalta	●		●	●
Trinidad	●		●	●
Monteagudo	●		●	●
Sucre	●●●			
Cochabamba	●●●	●	●●	●●●
Villa Tunari	●		●	●
Caranavi	●			●
Copacabana		●		
El Alto	●●	●		
La Paz	●●	●●●●	●	●
Challapata	●		●	●
Llallagua	●			
Oruro	●		●	●
Sabaya		●		●
Cobija	●		●	●
Potosí	●●●●		●	
Villazón	●		●	
Puerto Quijarro		●	●	●
Santa Cruz		●●●	●	
Tarija	●●●		●●●	●●●
Yacuiba	●		●	●
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>18</b>

Fuente: Elaboración propia

## Servicios con atención especializada y multidisciplinaria

20 municipios tienen servicio multidisciplinario (con abogada/o, trabajador/a social y psicóloga/o). En total existen 48 equipos completos en 20 municipios, específicamente, 11 municipios tienen a 1 equipo completo cada uno, 9 municipios tienen entre 2 y 6 equipos completos cada uno y 1 municipio no tiene equipo completo.

**CUADRO 33 | Personal multidisciplinario en el SLIM**

Municipio	N° Abogados	N° Psicólogos	N° Trabajadores sociales	N° de equipos completos
Riberalta	2	2	1	1
Trinidad	3	2	1	1
Monteagudo	1	1	1	1
Sucre	3	3	3	3
Cochabamba	8	6	6	6
Villa Tunari	2	1	1	1
Caranavi	2	1	1	1
Copacabana	1	1	1	1
El Alto	3	3	3	3
La Paz	5	6	5	5
Challapata	1	1	1	1
Llallagua	1	1	1	1
Oruro	6	5	5	5
Sabaya	1	1	0	0
Cobija	2	2	1	1
Potosí	7	4	4	4
Villazón	1	1	1	1
Puerto Quijarro	1	1	1	1
Santa Cruz	11	3	3	3
Tarija	3	3	3	3
Yacuiba	4	2	2	2
<b>Total general</b>	<b>68</b>	<b>50</b>	<b>45</b>	<b>48</b>

Fuente: Elaboración propia

## Requisitos solicitados a las víctimas para ser atendidas

De acuerdo a norma, los SLIM tienen la responsabilidad de Intervenir de manera inmediata ante la denuncia de un hecho de violencia contra una mujer. Y para esto, no deberá solicitar ningún requisito.

**CUADRO 34 | SLIM de municipios que piden a la víctima algún requisito para atenderla**

Municipio	Factura de luz	Cédula de identidad	Croquis domiciliario	Depende el caso	Ninguno	Requerimiento fiscal
Riberalta					●	
Trinidad		●				
Monteagudo					●	

Municipio	Factura de luz	Cédula de identidad	Croquis domiciliario	Depende el caso	Ninguno	Requerimiento fiscal
Sucre					● ● ●	
Cochabamba		●			● ● ●	
Villa Tunari						
Caranavi					●	
Copacabana					●	
El Alto	●	●			●	
La Paz			●	●	● ● ● ●	
Challapata		●				
Llallagua		●				
Oruro		●				
Sabaya					●	
Cobija					●	
Potosí		● ●			● ●	
Villazón					●	
Puerto Quijarro						●
Santa Cruz		● ●			●	
Tarija		●			● ●	
Yacuiba		●				
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia

Como se observa, existen municipios que solicitan algún requisito para atender a una mujer víctima de violencia. Y solo 8 de 21 municipios no han solicitado ningún requisito.

## Gratuidad para la atención de víctimas en los SLIM

Respecto a la gratuidad de los servicios, en algún momento los SLIM de los municipios de La Paz y El Alto han solicitado algunos materiales (hojas, folders, bolígrafos, etc.) para atender a las víctimas de violencia.

GRÁFICO 30 | SLIM de municipios que aplican la gratuidad de los Servicios



Fuente: Elaboración propia

## Procesos de conciliación realizados por el SLIM

De acuerdo a la Ley N° 348, la conciliación está prohibida en cualquier hecho de violencia contra las mujeres, que comprometa su vida e integridad sexual. En este sentido, los SLIM de los municipios de Challapata y Sabaya han realizado procesos de conciliación entre la víctima y su agresor.

GRÁFICO 31 | Procesos de conciliación realizados

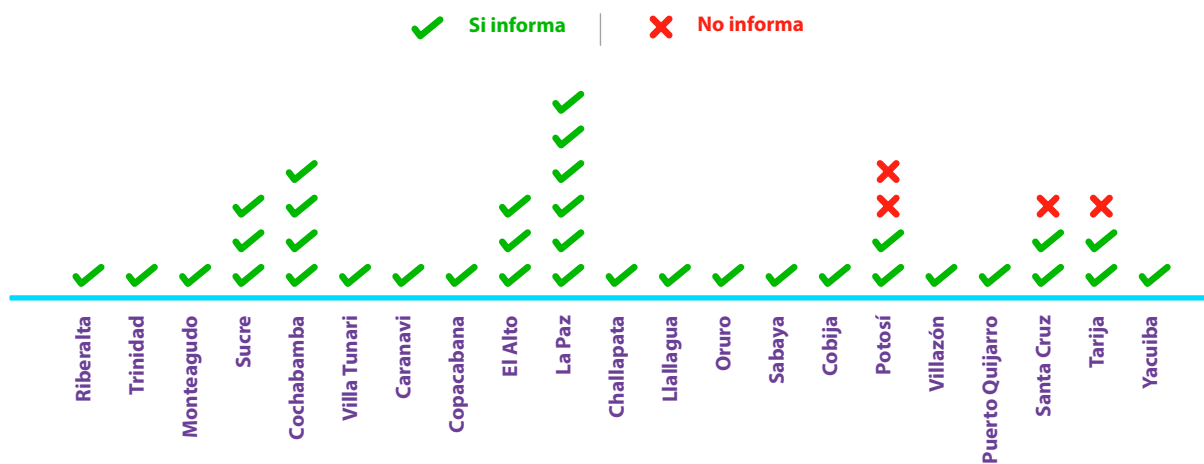


Fuente: Elaboración propia

## SLIM que informan sobre el derecho que tienen las víctimas a una anticoncepción de emergencia y profilaxis para ITS y VIH

El Art. 45 de la Ley N° 348 indica que el Estado garantiza a toda mujer tratamiento profiláctico para prevenir infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH/SIDA y anticoncepción de emergencia de forma inmediata y oportuna. Y en los municipios los SLIM deben informar a las víctimas de violencia sobre esta normativa. En este sentido, los SLIM que informan son los siguientes:

GRÁFICO 32 | SLIM que informan a víctimas sobre anticoncepción de emergencia y profilaxis para ITS y VIH



Fuente: Elaboración propia

## SLIM que informan a víctimas de violencia sexual sobre su derecho a una ILE

Los SLIM deben informar a las mujeres que están embarazadas por causa de una violación que pueden solicitar una Interrupción Legal del Embarazo (ILE) a los establecimientos de salud pública o privada de su municipio sin requisito alguno. En este entendido, los SLIM de los 21 municipios informan a las víctimas de violencia que tienen derecho a una ILE.

GRÁFICO 33 | SLIM que informan a víctimas de violencia sexual embarazadas sobre la Interrupción legal del embarazo - ILE

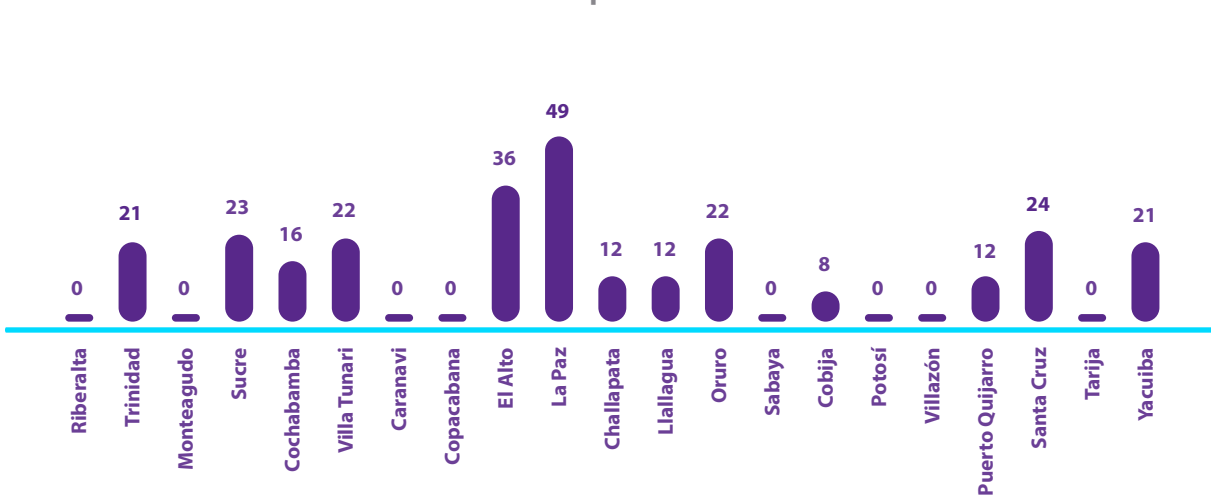


Fuente: Elaboración propia

## SLIM que responden sobre el límite que existe para solicitar una ILE

Las normativa nacional indica que “No existe limitación de tiempo para interrumpir el embarazo” de mujeres que han sufrido violencia sexual. En este sentido, los SLIM de 8 municipios han dicho que no existe límite de tiempo para solicitar una ILE y SLIM de 13 municipios indican, de forma incorrecta, que si existe un límite de tiempo para realizar una ILE.

GRÁFICO 34 | Límite de tiempo (en semanas) que según algunos SLIM tiene una víctima de violencia sexual para solicitar una ILE

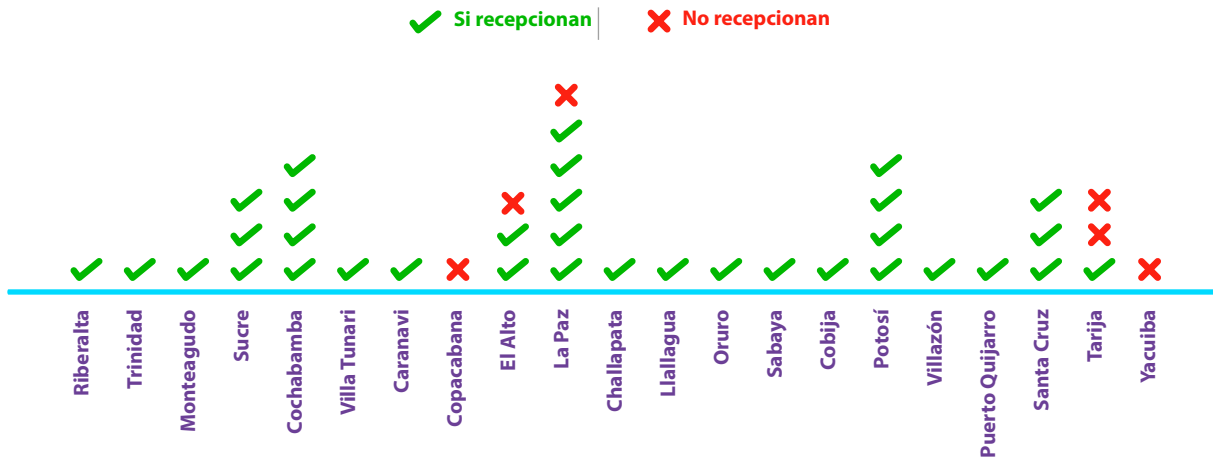


Fuente: Elaboración propia

## SLIM que recepciona denuncia de acoso y violencia política contra mujeres

Las mujeres que están en el ámbito político sufren de violencia física, psicológica y/o sexual y no pueden denunciar ante las instancias que corresponden, siendo el SLIM la única opción en los municipios. En este sentido, en 34 oficinas de SLIM de 19 municipios recepcionan denuncias de acoso y violencia política. Y son los SLIM de 2 municipios los que indican que no recepcionan este tipo de denuncias.

GRÁFICO 35 | SLIM que recepcionan denuncias de acoso y violencia política

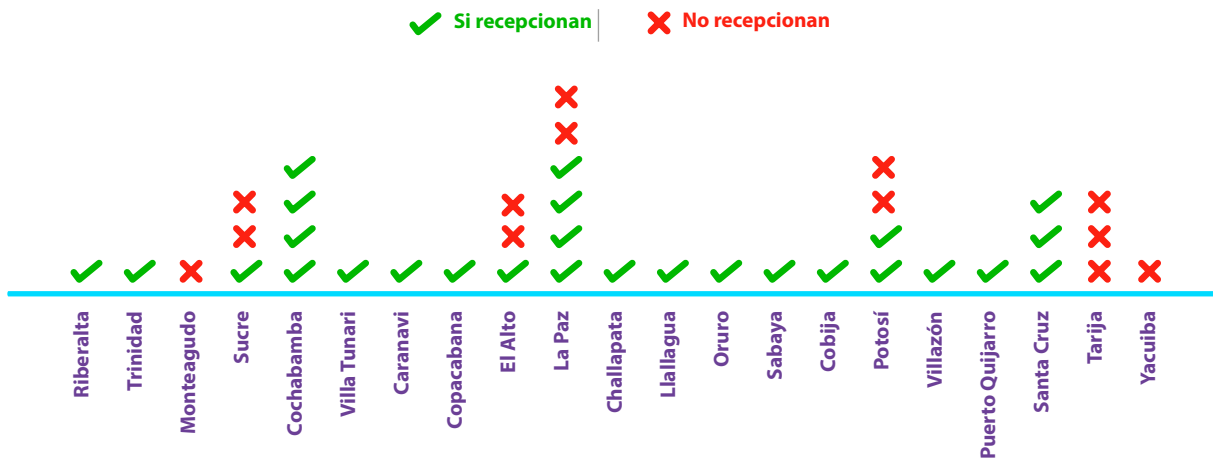


Fuente: Elaboración propia

## SLIM que reciben denuncias de hombres que sufren violencia familiar o doméstica

La Ley 348 (art. 5 IV) establece que ésta es aplicable a toda persona que por su situación de vulnerabilidad, sufra cualquiera de las formas de violencia que la Ley sanciona, independientemente de su género. En ese marco, los SLIM de 18 municipios indican que atienden las denuncias de hombres que sufren violencia intrafamiliar o doméstica y en SLIM de 3 municipios indican que no atienden este tipo de denuncias.

GRÁFICO 36 | SLIM que recepcionan denuncias de hombres que sufren violencia familiar o doméstica



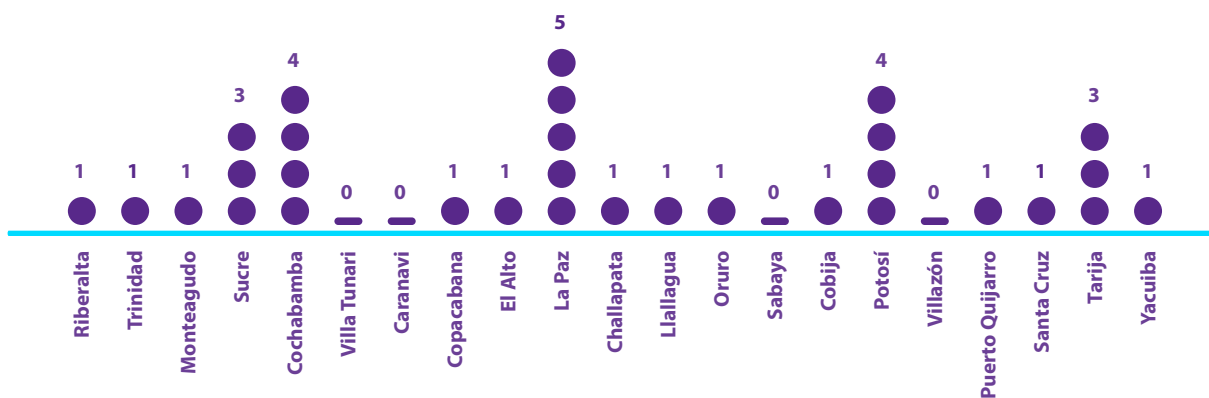
Fuente: Elaboración propia

## Municipios que tienen una red interinstitucional de coordinación o atención de la violencia

La conformación de redes interinstitucionales de coordinación, prevención y/o atención de la violencia es una estrategia que permite a los gobiernos municipales articular acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones de mujeres que trabajan contra la violencia en el municipio.

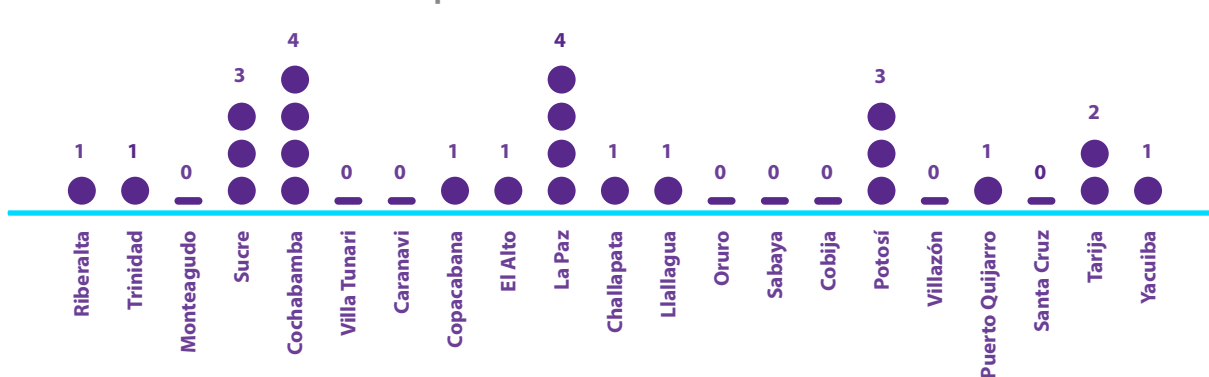
En este sentido, 17 municipios cuentan con estas redes, mientras que 4 no disponen de ninguna. De los municipios donde existen redes interinstitucionales, 13 han elaborado un plan de trabajo o un plan de acción.

**GRÁFICO 37 | Número de redes institucionales conformadas con una red interinstitucional**



Fuente: Elaboración propia

**GRÁFICO 38 | Número de redes institucionales conformadas que tiene plan de trabajo o plan de acción anual**



Fuente: Elaboración propia

Entre las instituciones que conforman las redes interinstitucionales están las siguientes:

**CUADRO 35 | Instituciones que conforman la red interinstitucional municipal y número de redes existentes en cada municipio**

Municipio	Tiene Red Interinstitucional	FELCV	Fiscalía	SLIM	Juzgado	ONG	Otras
Riberalta	1	1	1	1		1	1
Trinidad	1	1	1	1	1	1	1
Monteagudo	1	1	1	1		1	1

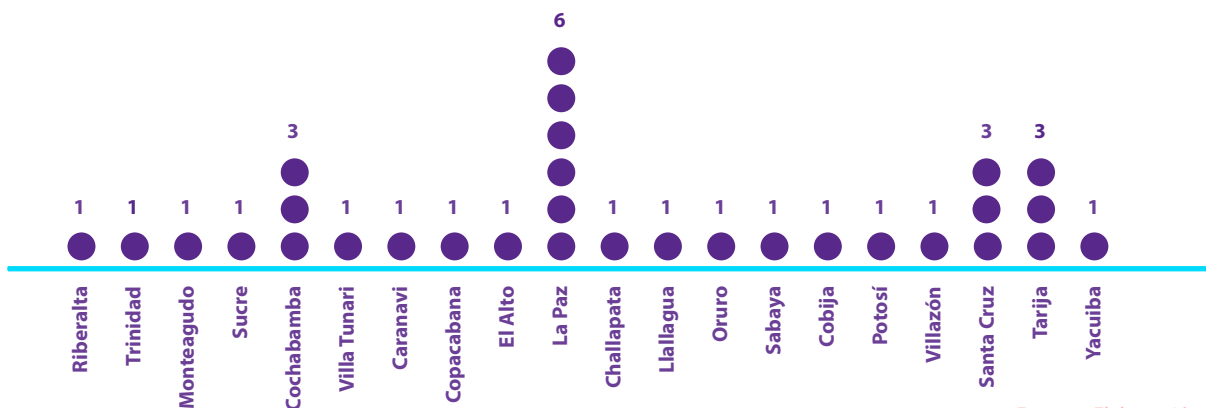
Municipio	Tiene Red Interinstitucional	FELCV	Fiscalía	SLIM	Juzgado	ONG	Otras
Sucre	3	3	3	3	3	3	
Cochabamba	4	4	4	4	3	3	1
Copacabana	1	1	1	1	1		
El Alto	1						
La Paz	5	5	4	4	3	4	2
Challapata	1						
Llallagua	1	1	1	1	1	1	1
Oruro	1	1	1	1	1	1	1
Cobija	1	1	1	1	1	1	1
Potosí	4	4	4	4	3	3	1
Puerto Quijarro	1						
Santa Cruz	1	1	1	1	1		
Tarija	3	3	3	3	3	3	2
Yacuiba	1	1	1	1	1		

Fuente: Elaboración propia

## Defensoría de la Niñez y Adolescencia

Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia son instancias dependientes de los gobiernos municipales que prestan servicios públicos para garantizar la vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en un municipio.

GRÁFICO 39 | Número de Oficinas de la DNA consultadas por municipio



Fuente: Elaboración propia

## Municipios con Defensoría de la Niñez y Adolescencia con servicio exclusivo y permanente

Los 21 municipios tienen Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 18 municipios tienen servicios exclusivos y 5 municipios tienen servicio compartido DNA-SLIM (La Paz, Santa Cruz, Riberalta, Copacabana y Sabaya).

El servicio de 24 horas, no está disponible en los municipios de Trinidad, Monteagudo, Caranavi, Copacabana, El Alto y Santa Cruz. Y con relación al servicio de 12 meses al año, los municipios de Trinidad, Monteagudo, Cochabamba, Caranavi, Copacabana, El Alto, Sabaya y Villazón indican que no tienen ese servicio. Los municipios de Trinidad, Monteagudo, Caranavi, Copacabana y El Alto no tienen el servicio de 24 horas ni de 365 días.

**CUADRO 36 | Número de personal de la DNA exclusivo y permanente**

Municipio	DNA con servicios exclusivo para NNA	DNA con servicio compartido (DNA/SLIM)	DNA con servicio 24 horas	DNA con servicio 12 meses al año
Riberalta		●	●	●
Trinidad	●			
Monteagudo	●			
Sucre	●		●	●
Cochabamba	● ● ●		●	
Villa Tunari	●		●	●
Caranavi	●			
Copacabana		●		
El Alto	●			
La Paz	● ● ●	● ● ●	●	●
Challapata	●		●	●
Llallagua	●		●	●
Oruro	●		●	●
Sabaya		●	●	
Cobija	●		●	●
Potosí	●		●	●
Villazón	●		●	
Santa Cruz	●	● ●		● ●
Tarija	● ● ●		● ● ●	● ● ●
Yacuiba	● ●		● ●	● ●
<b>Total general</b>	<b>24</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>16</b>

Fuente: Elaboración propia

## Municipios con Defensoría de la Niñez y Adolescencia con atención especializada y multidisciplinaria

Las DNA con atención especializada y multidisciplinaria implica que este servicio solo se dedique a la atención de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, solo el municipio de Sabaya no tiene personal multidisciplinario. El municipio de Riberalta tiene 5 equipos completos y Copacabana 1 equipo completo (ambos compartidos DNA-SLIM). Los demás municipios tienen equipos DNA completos multidisciplinarios y exclusivos.

**CUADRO 37 | Número de Personal multidisciplinario en la DNA**

Municipios	N° de Abogados	N° de Psicólogos	N° de Trabajadores sociales
Riberalta	6	6	5
Trinidad	3	2	1
Monteagudo	1	1	1
Sucre	2	2	1
Cochabamba	6	4	4

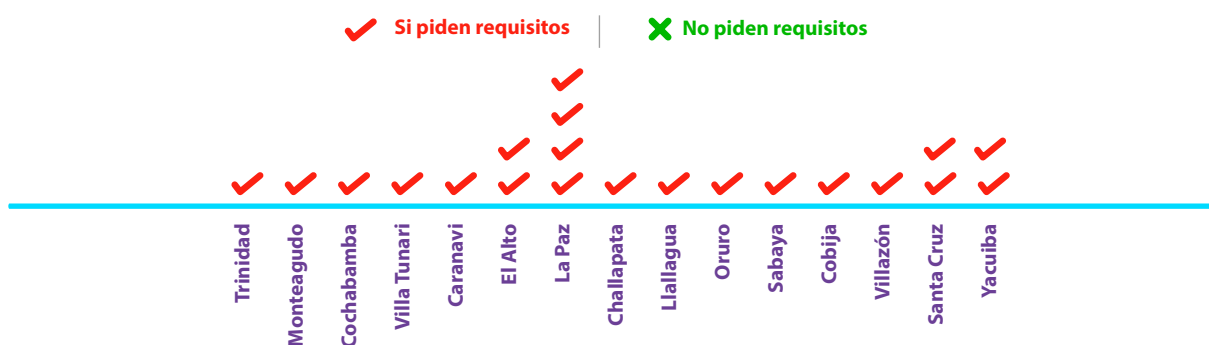
Municipios	N° de Abogados	N° de Psicólogos	N° de Trabajadores sociales
Villa Tunari	3	1	1
Caranavi	3	1	1
Copacabana	1	1	1
El Alto	0	0	0
La Paz	5	7	7
Challapata	2	1	1
Oruro	11	10	10
Sabaya	1	1	
Cobija	5	1	2
Llallagua	4	2	4
Potosí	2	1	1
Villazón	2	1	1
Santa Cruz	15	6	6
Tarija	4	4	3
Yacuiba	11	6	4

Fuente: Elaboración propia

## Requisitos solicitados por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia para atender a víctimas de violencia.

Al igual que con el SLIM, la atención a una víctima menor de edad debe ser inmediata por lo que no debe solicitarse ningún requisito en el momento de la denuncia. Como se observa en la tabla son 15 municipios los que han ido en contra de la Ley y contra los derechos de las niñas que sufren violencia.

GRÁFICO 40 | Municipios que piden requisitos a víctimas para ser atendidas



Fuente: Elaboración propia

## DNA informa a las víctimas sobre su derecho a medicamentos de anticoncepción de emergencia y PEP

20DNA consultadas indican que informan a las familias de las niñas víctimas de violencia sexual sobre medicamentos de anticoncepción y profilaxis post exposición. Las víctimas de violencia sexual menores de edad tienen derecho al acceso a tratamiento profiláctico para prevenir infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA y anticoncepción de emergencia.

## DNA informa a las víctimas de violencia sexual sobre su derecho a realizarse una ILE

De la misma manera, las DNA informan a las víctimas de violencia sexual menores de edad que pueden solicitar la realización de una interrupción legal de embarazo - ILE a los establecimientos de salud del municipio.

## Percepción de las usuarias de los servicios

Los servicios que brindan las diferentes instituciones a las usuarias de los servicios de salud, de la FELCV, del IDIF, SLIM y DNA deben ser inmediatos, sin solicitar requisitos, gratuitos, con consentimiento informado, con empatía, etc. En este sentido, se han realizado encuestas a las usuarias para conocer su percepción respecto a la atención que reciben y, al mismo tiempo, saber si han sufrido alguna vulneración a sus derechos.

## Vulneraciones de derechos en la atención de los servicios

Las usuarias de 17 municipios indican que los SLIM han respetado sus derechos e incluso señalan haber recibido una buena atención. En 4 municipios, en cambio, manifiestan que sus derechos fueron vulnerados debido a que no recibieron atención oportuna por parte del SLIM en Monteagudo, Potosí, Sucre y Yacuiba.

En relación con la DNA, usuarias de los municipios de Cochabamba, La Paz, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Trinidad, Villazón y Yacuiba indican haber sufrido vulneraciones o maltrato durante la atención en la institución, siendo la demora en la atención el principal problema reportado.

**CUADRO 38 | Usuarias de servicios municipales de SLIM y DNA que indican que han sufrido vulneración de sus derechos o malos tratos**

Municipios	DNA			SLIM		
	X NO	✓ SI	Total	X NO	✓ SI	Total
Caranavi	1		1	2		2
Challapata	1		1	1		1
Cobija	2		2			
Cochabamba	2	2	4	1		1
Copacabana				1		1
El Alto	1		1	1		1
La Paz	3	3	6	2		2
Llallagua				1		1
Monteagudo	2		3	1	1	2
Oruro	3		3	2		2
Potosí	2	1	3	2	1	3
Puerto Quijarro						
Riberalta	3		3	1		1
Sabaya				1		1
Santa Cruz	3	1	4			

Fuente: Elaboración propia

Municipios	DNA			SLIM		
	✗ NO	✓ SI	Total	✗ NO	✓ SI	Total
Sucre	3		3	8	1	9
Tarija	1	1	2			
Trinidad	1	1	2			
Villa Tunari	1		1	2		2
Villazón	2	1	3	3		3
Yacuiba	3	1	4	1	1	2

Fuente: Elaboración propia

En relación con los servicios de salud, las usuarias señalan haber recibido una mala atención, especialmente en el primer nivel, donde indican que la atención no es inmediata y que existe maltrato. En el segundo y tercer nivel también se reportan casos de maltrato durante la atención.

**CUADRO 39 | Usuarias de servicios de establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel que indican que han sufrido vulneración de sus derechos o malos tratos**

Municipios	E.S. NIVEL 1			E.S. NIVEL 2			E.S. NIVEL 3		
	✗ NO	✓ SI	Total	✗ NO	✓ SI	Total	✗ NO	✓ SI	Total
Caranavi				3		3			
Challapata									
Cobija		1	1	1		1			
Cochabamba	1		1						
Copacabana									
El Alto									
La Paz	3		3	1		1			
Llallagua									
Monteagudo				3		3			
Oruro									
Potosí	1	1	2	3		3	1	2	3
Puerto Quijarro									
Riberalta	4		4	3		3			
Sabaya									
Santa Cruz							1		1
Sucre	3		3	3		3	3		3
Tarija				6		6	3		3
Trinidad	2		2	2		2			
Villa Tunari	2	1	3	4		4	6		6
Villazón	2	2	4		2	2			
Yacuiba									
<b>Total general</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>16</b>

Fuente: Elaboración propia

En relación con el servicio que brinda la FELCV, algunas usuarias indican haber recibido malos tratos. Señalan que no se quiso admitir su denuncia, “restándole credibilidad e intimidándola”, que no se escuchó su versión al momento de registrar la denuncia o que el investigador no brindó atención oportuna.

De acuerdo con los datos registrados, el IDIF no presenta denuncias negativas en los cinco municipios donde se entrevistó a usuarias de este servicio.

**CUADRO 40 | Número de Usuarias de servicios de la FELCV y del IDIF que indican que han sufrido vulneración de sus derechos o malos tratos**

Municipios	FELCV			IDIF		
	✗ NO	✓ SI	Total	✗ NO	✓ SI	Total
Caranavi	2	1	3			
Challapata						
Cobija	2		2			
Cochabamba	6		6	3		3
Copacabana						
El Alto		3	3	3		3
La Paz	2	1	3	1		1
Llallagua						
Monteagudo	3		3	2		2
Oruro	3		3			
Potosí	3		3			
Puerto Quijarro	2		2			
Riberalta	3		3			
Sabaya						
Santa Cruz	3		3			
Sucre	3		3			
Tarija						
Trinidad						
Villa Tunari						
Villazón						
Yacuiba				3		3
<b>Total general</b>	<b>32</b>	<b>5</b>	<b>37</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>

Fuente: Elaboración propia

## Vulneraciones de derechos en la atención de los servicios

Los servicios de la DNA, el SLIM y la FELCV deben ser gratuitos. La Ley N° 348 establece que los SLIM tienen la responsabilidad de “brindar patrocinio legal gratuito en instancias administrativas, policiales y judiciales para la prosecución de los procesos hasta obtener una sentencia firme”.

Sin embargo, algunas usuarias de los municipios de La Paz, Monteagudo y Riberalta indicaron que la atención no fue gratuita, aunque no precisaron qué cobros se les realizaron.

Una usuaria de la FELCV de Caranavi indica que le cobraron para elaborar actas y garantías, siendo que Ley 348 dice que las “FELCV adecuarán sus actuaciones a los protocolos que se adopten para la recepción de denuncias, atención inmediata y remisión de casos de violencia contra las mujeres”.

**CUADRO 41 | Número de usuarias que indican que el servicio recibido ha sido gratuito**

Municipios	DNA		FELCV		SLIM	
	✗ NO	✓ SI	✗ NO	✓ SI	✗ NO	✓ SI
Caranavi		1	1	2		2
Challapata		1				1
Cobija		2		2		
Cochabamba		4		6		1
Copacabana						1
El Alto		1		3		1
La Paz		6		3	1	1
Llallagua						1
Monteagudo	2	1		3	1	1
Oruro		3		3		2
Potosí		3	1	2		3
Puerto Quijarro				2		
Riberalta	1	2	1	2		1
Sabaya						1
Santa Cruz		4		3		
Sucre		3		3		9
Tarija		2				
Trinidad		2				
Villa Tunari		1				2
Villazón		3				3
Yacuiba		4				2
<b>Total general</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>2</b>	<b>32</b>

Fuente: Elaboración propia





## DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y UNIDADES DE COORDINACIÓN REGIONALES

### LA PAZ

Edificio Lotería Nacional de Bolivia, quinto piso, Av. Mariscal Santa Cruz Nro. 525, esquina calle Cochabamba

(2) 2113588

670 07644

### EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 75, (Altura Cruz Papal).

(2) 2153264 - (2) 2153179 - (2) 2152352

72039523

### YUNGAS - CARANAUI

Calle Tocopilla Nro 4-B, Edificio COSAPAC, Piso 1, Zona Central.

(2) 8243934

72085410

### COCHABAMBA

Calle 16 de Julio N° 680, (Plazuela Constitución)

(4) 4140745 - (4) 4140751

71726434

### SANTA CRUZ

Calle Andrés Ibañez N° 241, entre 21 de Mayo y España

(3) 3111695 - (3) 338808

72137404

### DESAGUADERO

Av. La Paz, Esq. Calle Ballivián S/N, (Ex local Suipacha)

71536984

### PISIGA

Calle 13 s/n. Edif. Sub Alcaldía de Pisiga Bolívar planta baja, frente a la Plaza Principal

71528393

### OFICINA NACIONAL

Calle Colombia N.° 440, Zona San Pedro - La Paz Casilla 791

(2) 2113600  
 (2) 2112600

72006607

### LLALLAGUA

Calle Oruro N° 33 entre Bolívar y Cochabamba

(2) 5821538

71557895

### ORURO

Calle Soria Galvarro N° 5212 entre León y Tupiza (Plaza de La Ranchería)

(2) 5112471 - 5112927

71843822

### CHUQUISACA - SUCRE

Calle J.J. Pérez N° 602 Esquina Trinidad, Zona San Roque

(4) 6916115 - 6918054 - 6913241

71162444

### MONTEAGUDO

Barrio Paraíso, Avenida Costanera, Sin Número

(4) 6473352

71280641

### YACUÍBA

Juan XXIII S/N, entre Cornelio Ríos y Martín Barroso

(4) 682 7166

73369448

### BERMEJO

Av. René Barrientos Ortuño, esquina Tarija S/N

71535365

### RIBERALTA

Av. Placido Méndez Nro. 948 edificio Hotel Campos, entre Placido Oyola y Cosme, Gutiérrez, Zona Barrio Arroyito

73993148

73993128

### POTOSÍ

Av. Serrudo N° 143 casi esquina Arce, Edificio Renovación (interior)

(2) 6428047 - 6120805 - 6124744

71549857

### PANDO

Calle Cochabamba N° 86, detrás del templo de Nuestra Señora del Pilar

(3) 842 3888

71112900

### TARIJA

Calle Ingavi N° 789 Esq. Ramón Rojas, El Molino

(4) 6116444 - 6112441

71567109

### CHAPARE

Calle Hans Grether N° 10, Villa Tunari

Telf./Fax: (4) 4136334

71725479

### BENI

Calle Félix Pinto Saucedo N° 68, entre Nicolás Suárez y 18 de Noviembre

(3) 34652200 - 4652401

71133372

### VILLAZÓN

Zona Central, Calle Potosí, Nro. 405, Casi Esquina Cotagaita

71535573

### PUERTO SUÁREZ

Av. 6 de Agosto N° 29 entre La Paz y Santa Cruz (media cuadra Plaza 10 de Noviembre)

67290016

73999959

**LÍNEA GRATUITA**  
**800 10 8004**

@DPBoliviaOf

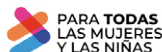
Descarga el material escaneando el código QR



CON EL APOYO DE:



Financiado por la Unión Europea



ACREDITADA ESTATUS "A": CERTIFICADA:

